ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**TRANSPORTE DE MUESTRAS LABORATORIO CLINICO NIVEL LOCAL (BOGOTA)**			
1.1	**TRANSPORTE DE MUESTRAS LABORATORIO CLINICO NIVEL LOCAL (BOGOTA)** **Transporte de muestras biológicas desde los diferentes puntos de toma de muestra en la ciudad de Bogotá y entrega en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional ubicado en el Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero Cra 68B bis N 44-58, en Laboratorio Clínico Hospital Central de la Policía: Cra 59 N. 26-21 CAN o en Clínica del Sur: Calle 51 Sur N 90-07 Bosa Porvenir.**			
1.1.1	RUTA 1 UNIDAD MEDICA GUAYMARAL: AUTOPISTA NORTE Km 16 HANGAR 1. - UNIDAD MEDICA CAORE: Calle 118 No. 15 A 63. - UNIDAD MEDICA CHAPINERO: Calle 67 No.13-18	RUTA BOGOTA LOCAL DIURNO		
1.1.2	RUTA 2. UNIDAD MEDICA SAN ANTONIO: Avenida Caracas N. 2-67 Sur CLÍNICA DEL SUR: CALLE 51 Sur N. 90-07 Bosa Porvenir HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA: Carrera 59 No. 26-21 CAN	RUTA BOGOTA LOCAL DIURNO		
1.1.3	ESPRI UNIDAD MEDICA DEL NORTE CARRERA 70 D No.116-12	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO		
1.1.4	ESPRI UNIDAD MEDICA DEL SUR Calle 41 D No. 78 N- 05 Sur	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM		
1.1.5	ESPRI COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTA Carrera 15 No. 6-38	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM		
1.1.6	ESPRI CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES AVENIDA BOYACÁ No. 142A - 55	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM		
1.1.7	ESPRI CAJA DE SUELDOS DE RETIRO Carrera 7 No. 13 - 58	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM		
1.1.8	ESPRI ESCUELA DE CADETES GENERAL SANTANDER Calle 45A sur No. 50A 91, barrio Muzú	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM		
1.1.9	ESPRI UNIDAD MEDICA SEDE DE SEGURIDAD SOCIAL Calle 44 No. 50-51	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM		
1.1.10	ESPRI CENTRO AEREO BOGOTA AVENIDA EL DORADO PUERTA NO. 6 CATAM - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM		
1.1.11	ESPRI COMANDO CUNDINAMARCA Carrera 58 No. 9-43 COMANDO DE POLICIA CUNDINAMARCA	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM		
1.1.12	CLÍNICA DEL SUR: CALLE 51 Sur N. 90-07 Bosa Porvenir	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM		
1.1.13	AREA GESTION DE PRESTACION SERVICIOS DE SALUD Calle 44 n. 50 -51	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM		
1.1.14	DIEPO Dirección de Educación Policial Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM		
1.1.15	ESPOL Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" Avenida Boyacá Nro. 142A - 55 Bogotá D.C.	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM		
1.1.16	ESINC Escuela de Investigación Criminal "Elkin Leonardo Molina Aldana" Avenida Caracas Nro. 2-51 Sur Bogotá D.C.	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM		
1.1.17	ESPRO Escuela de Policía en Protección y Servicios Especiales "SM Luis Alberto Torres Huertas" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM		
1.1.18	ESTIC Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "TC Jorge Luis Mauledoux Barón" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM		
1.1.19	ESMEB Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá "TC Julián Ernesto Guevara Castro" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM		
1.1.20	ESAND Escuela Antidrogas "MY Wilson Quintero Martínez" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM		
1.1.21	ESCEQ Escuela de Equitación Policial "CR Luis Augusto Tello Sánchez" Avenida Boyacá Nro. 142A - 55 Bogotá D.C.	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM		
1.1.22	ESCIC Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia "TC Javier Antonio Uribe" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM		
1.1.23	EVENTO LOCAL DIURNO: Horario diurno de 6:00 a 18:00 horas	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		06:00 AM -6:00 PM		
1.1.24	EVENTO LOCAL NOCTURNO: Horario nocturno de 18:01 horas a 05:59 horas.	RUTA LOCAL BOGOTÁ NOCTURNO 06:00 PM -5:59 AM		
1.1.25	EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (DIURNO)	DIURNO06:00 AM a 06:00 pm		
1.1.26	EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNO)	RUTA LOCAL BOGOTÁ NOCTURNO 06:00 PM -5:59 AM		
1.1.27	HIELO SECO (NIVEL LOCAL-BOGOTÁ) APLICABLE PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS	KILO		
1.2	TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO: TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL LOCAL (BOGOTA) Transporte de muestras biológicas desde los diferentes puntos de toma de muestras en la ciudad de Bogotá y entrega en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional ubicado en el Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero (Cra 68B Bis No. 44-58)			
1.2.1	CLÍNICA DEL SUR: CALLE 51 Sur N. 90-07 Bosa Porvenir	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM		
1.2.2	EVENTO LOCAL DIURNO: Horario diurno de 6:00 a 18:00 horas	RUTA LOCAL BOGOTÁ DIURNO 06:00 AM -6:00 PM		
1.2.3	EVENTO LOCAL NOCTURNO: Horario nocturno de 18:01 horas a 05:59 horas.	RUTA LOCAL BOGOTÁ NOCTURNO 06:00 PM -5:59 AM		
1.2.4	EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (DIURNO)	RUTA LOCAL BOGOTÁ NOCTURNO 06:00 PM -5:59 AM		
1.2.5	EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNO)	RUTA LOCAL BOGOTÁ NOCTURNO 06:00 PM -5:59 AM		
1.2-6	HIELO SECO (NIVEL LOCAL-BOGOTÁ) APLICABLE PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS	KILO		
2	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL LABORATORIO CLINICO DE REFERENCIA NACIONAL (BOGOTA) Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional ubicado en el Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero (Cra 68B Bis No. 44-58)			
2.1				
2.1.1	ESPRI DISTRITO CHÍA: Carrera 12 No. 16-05 Chía Centro	RUTA PERIMETRAL		
2..1.2	ESPRI SOACHA: Carrera 6 No. 14-64 Centro			
2.1.3	ESPAB Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada: Km 20 Sibaté Vereda San Benito Cundinamarca			
2.1.4	ESPRI ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS: Kilómetro 4 Vía Mancilla Hacienda las Margaritas Facatativá Cundinamarca			
2.1.5	RUTA ESPRI ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ: Calle 19 No. 50-24 Barrio Gran Colombia			
2.1.6	Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "IT Maritza Bonilla Ruiz" Calle 19 Nro. 50-24, Barrio Gran Colombia Fusagasugá (Cundinamarca)			
2.1.7	ESANT Escuela de Policía de Antisecuestro y Antiextorsión "MY Héctor Anibal Talero" Kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito Sibaté (Cundinamarca)			
2.1.8	ESGAC Escuela de Guias y Adiestramiento Canino Agente Alvaro Rojas Ahumada Kilómetro 4 vía Ecopetrol, vereda Mancilla Hacienda las Margaritas Facatativá (Cundinamarca)			
2.1.9	RUTA ESPRI DISTRITO ZIPAQUIRÁ: Avenida 15 No. 4A-60 Barrio Algarra III			
2.1.10	RUTA ESPRI DISTRITO CÁQUEZA: Carrera 4 Calle 4			
2.1.11	ESPRI GIRARDOT Carrera 7 a No. 20 A -60			
2.1.12	ESPRI DISTRITO VILLETA: Carrera 7 Calle 4 esquina			
2.1.13	ESPRI DUSTRITO FUSAGASUGA: Avenida El Caribe Calle 16F No. 12-31			
2.1.14	ESPRI FACATATIVA: Calle 8 No. 2-29 Barrio Centro			
2..2	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL EPSCO CLINICA DEVAL (CALI) Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio EPSCO CLINICA DEVAL ubicado en el Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney			
2.2.1	ESPRI NUESTRA SEÑORA DE FATIMA Avenida 10 N No. 16N-21 BARRIO GRANADA	RUTA PERIMETRAL		
2.2.2	ESPRI Tuluá Carrera 43 No. 37 -164 Tuluá, Valle del Cauca			
2.2.3	ESPRI PALMIRA CARRERA 31 NO. 21-52 BARRIO NUEVO			
2.2.4	ESPRI BUGA Carrera 16 No. 7-68			
2.2.5	ESPRI ROLDANILLO Calle 8 No. 5-51 Centro			
2.2.6	ESPRI BUENAVENTURA Avenida 6 No. 50-110 Barrio Galeón			
2.2.7	ESBOL Escuela de Policía Simón Bolivar Kilómetro 1 vía a la Rivera Tuluá (Valle del Cauca)			

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
2.3	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI IBAGUE Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI IBAGUE Carrera 4 No. 14B - 52 Centro			
2.3.1	ESPRI GIRARDOT Carrera 7 a No. 20 a -60	RUTA PERIMETRAL		
2.3.2	CENOP ESPRI Escuela Internacional de Entrenamiento de La Policía de Colombia "BG Jaime Ramírez Gómez" Vereda La Laguna Hacienda Los Pijaos San Luis- Tolima			
2.3.3	ESPRI DISTRITO LA DORADA CARRERA 6 NO. 18 barrio Los Alpes			
2.3.4	ESPRI ESCUELA GABRIEL GONZALEZ Carrera 12 con Calle 6			
2.3.5	ESAVI ESPRI ESCUELA DE AVIACION CONTIGUO AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS San Sebastián de Mariquita (Tolima)			
2.3.6	ESGON Escuela de Policía Gabriel González López Carrera 13 Calle 6, Barrio Isaías Olivar Espinal (Tolima)			
2.4	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLÍNICA DEBOY TUNJA. Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLÍNICA DEBOY Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte. RUTA PERIMETRAL			
2.4.1	ESPRI DISTRITO BARBOSA Cra 9 No. 5 C – 2 -59 Barrio Gaitán Barbosa-Santander	RUTA PERIMETRAL		
2.4.2	ESPRI DISTRITO GARAGOA Carrera 9 No. 14-60 Centro			
2.4.3	ESPRI DISTRITO SOATA Carrera 9 No. 13A-125 Barrio San Rafael			
2.4.4	ESPRI DISTRITO MONIQUIRA Carrera 6 No. 8-44 - Barrio Centro			
2.4.5	ESPRI ESCUELA PROVINCIA DE VELEZ Carrera 7 No 20A -25 Barrio La Primavera			
2.4.6	ESEVI Escuela de Seguridad Vial "Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa" Avenida Circunvalar Nro. 5-82, vereda Runta Tunja (Boyacá)			
2.4.7	ESPRI DISTRITO BARBOSA KILÓMETRO 1 VÍA VÉLEZ BARBOSA- Vereda El Tun Tún Finca Villa Elvia			
2.5	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI DISTRITO DUITAMA –BOYACA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI DISTRITO DUITAMA: Carrera 16 No. 10- 07 Comando de Policía			
2.5.1	ESPRI DISTRITO SOGAMOSO: Carrera 14 con Calle 11 esquina Comando de Policía	RUTA PERIMETRAL		
2.5.2	ESVEL Escuela de Carabineros Provincia de Velez "MG Manuel José López Gómez" Kilómetro 1 finca villa Elvia, vereda el Tun Tún Vélez (Santander)			
2.5.3	ESPRI ESCUELA RAFAEL REYES: Carrera 2 8-98 Santa Rosa de Viterbo			
2.6	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI UNIDAD MÉDICA RISARALDA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI UNIDAD MÉDICA RISARALDA: Calle 94 Avenida Villa Olímpica			
2.6.1	RUTA ESPRI CARTAGO: Calle 13 No. 3 N-91 Barrio Prado (Cartago)-Valle del Cauca	RUTA PERIMETRAL		
2.7	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLÍNICA DEANT Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLÍNICA DEANT Carrera 43 A No. 48 C Sur 45 –Envigado-Antioquia.			
2.7.1	ESPRI COMANDO DISTRITO BELLO Avenida 43 No. 50-75 Bello-Antioquia	RUTA PERIMETRAL		
2.7.2	ESPRI COMANDO ANTIOQUIA Carrera 43 A No. 48 C Sur-45			
2.7.3	ESPRI DISTRITO RIONEGRO Carrera 70 No. 44 - 25			
2.7.4	ESPRI ESCUELA DE SUBOFICIALES CARLOS HOLGUIN Carrera 64 D No.11 1A - 42			
2.7.5	ESPRI ESCUELA CARLOS EUGENIO RESTREPO LA ESTRELLA ANTIOQUIA Calle 81 Sur No. 66 -180			
2.8	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI POPAYÁN Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI POPAYÁN: Calle 32 N No. 12 - 50 Barrio Campo Bello			
2.8.1	ESPRI SANTANDER DE QUILICHAO Carrera 13 NO. 11 B-02 Barrio Limonar	RUTA PERIMETRAL		
2.9	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI SAN PEDRO CLAVER (CHOCO) Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI SAN PEDRO CLAVER: Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Caraño Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo Domingo (CHOCO)			
2.9.1	ESPRI Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" KILÓMETRO 21 Vía Quibdó Pereira. Yuto (Chocó)	RUTA PERIMETRAL		
2.10	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI MONTERÍA: Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI MONTERÍA: Carrera 14 No. 41 - 61 (CORDOBA)			
2.10.1	ESPRI DISTRITO LORICA Carrera 16 No. 02-27	RUTA PERIMETRAL		
2.10.2	ESPRI DISTRITO SAHAGUN Carrera 11 No. 17-12 Barrio Playa Rica			
2.11	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI COMANDO GUAJIRA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI COMANDO GUAJIRA: Carrera 15 Calle 7 esquina Barrio Camilo Torres (GUAJIRA)			
2.11.1	ESPRI DISTRITO MAICAO Carrera 15 No. 16-28	RUTA PERIMETRAL		
2.11.2	CIWAY Centro de Instrucción de Policía Wayuu "Thorivio Kaporinche" Carrera 19 Nro. 13B – 155, Barrio Villa Fausta Uribia (la Guajira)			
2.12	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLÍNICA DEUIL Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLÍNICA DEUIL: Calle 21 No. 12-50 (HUILA)			
2.12.1	ESPRI PITALITO Calle 19 No. 2-05 Barrio Entreavenidas	RUTA PERIMETRAL		
2.12.2	ESPRI GARZON Calle 3 No. 4 A-52 Barrio San Cayetano			
2.12.3	ESPRI LA PLATA Calle 8 No. 5-64 Barrio La Plata			

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
2.13	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR: Calle 44 No. 35-96 Barrio El Triunfo (META)			
2.13.1	ESPRI ESCUELA EDUARDO CUEVAS GARCIA Carrera 37 Nro. 47-00, Barrio la Esmeralda Villavicencio (Meta)	RUTA PERIMETRAL		
2.14	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: Calle 22 No. 1C- 74 Barrio Centro (MAGDALENA)			
2.14.1	ESPRI UNIDAD MEDICA DE SANTA MARTA Calle 26 No. 2B-51	RUTA PERIMETRAL		
2.15	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI PALERMO Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI PALERMO: Carrera 35 No. 19 - 119 Barrio Palermo (NARIÑO)			
2.15.1	ESPRI DISTRITO IPIALES CASA 156 Barrio Miramar 3	RUTA PERIMETRAL		
2.15.2	ESPRI PALERMO Carrera 35 No. 19-119 Barrio Versalles			
2.16	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA: Calle 22 No. 2-03 Urbanización Tasajero (NORTE DE SANTANDER)			
2.16.1	ESPRI DISTRITO PAMPLONA Calle 9 No. 3-151 Camellón	RUTA PERIMETRAL		
2.17	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI ARMENIA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI ARMENIA. Carrera 13A No.1A - 117 Avenida Bolivar (QUINDIO)			
2.17.1	ESPRI SEVILLA Carrera 50 No. 53-29 Barrio El Carmen	RUTA PERIMETRAL		
2.17.2	ESPRI DISTRITO CALARCA Calle 42 No. 19-07 Barrio Cacique			
2.18	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLÍNICA DESAN Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLÍNICA DESAN. Avenida 61 No. 10 – 200 (SANTANDER)			
2.18.1	ESPRI SOCORRO Carrera 14 No. 10-76 Barrio Chiquinquirá	RUTA PERIMETRAL		
2.18.2	ESPRI DISTRITO AGUACHICA Calle 3 No. 33-34 Barrio María Eugenia			
2.18.3	ESPRI COMANDO MAGDALENA MEDIO Calle 24 No. 46-32 Barrio Recreo			
2.18.4	ESPRI BUCARAMANGA Calle 48 No. 35 A-17 BARRIO CABECERA DEL LLANO			
2.18.5	ESPRI DISTRITO MALAGA Carrera 7 No. 15-70 Barrio unión			
2.18.6	ESPRI SAN GIL Carrera 8 No. 13-37 Barrio Centro			
2.19	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI COMANDO SUCRE Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI COMANDO SUCRE: Calle 26 No. 16A-24 Barrio Sabanas de Nariño (SUCRE)			
2.19.1	ESPRI ESCUELA RAFAEL NUÑEZ TRONCAL DE OCCIDENTE KILOMETRO 2 Via Corozal-CARTAGENA	RUTA PERIMETRAL		
2.20	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLÍNICA DEATA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLÍNICA DEATA Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad (ATLANTICO)			
2.20.1	ESANA Escuela de Policía Antonio Nariño Avenida Circunvalar Nro. 45-300, Urbanización el Parque Soledad (Atlántico)	RUTA PERIMETRAL		
2.21	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI COMANDO AMAZONAS Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Comando Policía Amazonas (AMAZONAS) Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia			
2.21.1	Centro de Instrucción Leticia Carrera 11 Nro. 12-32, Barrio Victoria Regia Leticia (Amazonas)	RUTA PERIMETRAL		
2.22	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLINICA DECAL Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en la ESPCO CLINICA DECAL Carrera 17 Calle 67 esquina, Avenida La Sultana (CALDAS)			
2.22.1	ESAGU Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez Carrera 12 A Nro. 64C – 67, Barrio la Toscana Manizales (Caldas)	RUTA PERIMETRAL		
2.23	HIELO SECO (NIVEL PERIMETRAL) APLICABLE PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS	KILO		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA		
3	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL NACIONAL LABORATORIO CLINICO: Las ciudades de recolección a nivel nacional son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional ubicado en el Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero (Cra 68B Bis N. 44-58)			
3.1	RUTA ESPRI IBAGUÉ: Carrera 14 Calle 4 esquina (TOLIMA)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.2	RUTA ESPCO CLÍNICA DEUIL: Calle 21 No. 12-50 (HUILA)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.3	RUTA ESPCO CLINICA DECAL: Carrera 17 Calle 67 esquina, Avenida La Sultana (CALDAS)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.4	RUTA ESPRI UNIDAD MÉDICA RISARALDA: Calle 94 Avenida Villa Olímpica (RISARALDA)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.5	RUTA ESPRI ARMENIA: Carrera 13A No. 1A - 117 Avenida Bolívar (QUINDIO)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.6	RUTA ESPCO CLÍNICA DEVAL: Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney (VALLE DEL CAUCA)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.7	RUTA ESPRI POPAYÁN: Calle 32 N No. 12 - 50 Barrio Campo Bello (CAUCA)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.8	RUTA ESPRI PALERMO: Carrera 35 No. 19 - 119 Barrio Palermo (NARIÑO)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.9	RUTA ESPCO CLÍNICA DESAN: Avenida 61 No. 10 – 200 (SANTANDER)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.10	RUTA ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA: Calle 22 N No. 2-03 Urbanización Tasajero (NORTE DE SANTANDER)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.11	RUTA ESPRI MONTERÍA: Carrera 14 No. 41 - 61 (CORDOBA)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.12	RUTA ESPCO CLÍNICA DEANT: Carrera 43A No. 48C Sur 45 (ANTIOQUIA)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.13	RUTA ESPRI SAN PEDRO CLAVER: Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Caraño Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo Domingo (CHOCO)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.14	ESPRI UNIDAD MEDICA CARTAGENA DE INDIAS: Calle Real No. 24-03 Manga	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.15	RUTA ESPCO CLÍNICA DEATA: Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad (ATLANTICO)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.16	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: Calle 22 No. 1C- 74 Barrio Centro (MAGDALENA)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.17	RUTA ESPCO CLÍNICA DEBOY: Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte (BOYACA)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.18	RUTA ESPRI DISTRITO DUITAMA: Carrera 16 No. 10- 07 Comando de Policía (BOYACA)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.19	ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR: Calle 44 No. 35-96 Barrio El Triunfo (META)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.20	RUTA ESPRI COMANDO GUAJIRA: Carrera 15 Calle 7 esquina Barrio Camilo Torres (GUAJIRA)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.21	RUTA ESPRI VALLEDUPAR: Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López (CESAR)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.22	RUTA ESPRI COMANDO SUCRE: Calle 26 No. 16A-24 Barrio Sabanas de Nariño (SUCRE)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.23	RUTA ESPRI DISTRITO TUMACO: Calle 8 No 10 - 15 Avenida Ferrocarril	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.24	RUTA ESPRI COMANDO AMAZONAS: Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia, Comando Policía Amazonas (AMAZONAS)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.25	RUTA ESPRI COMANDO VAUPÉS: Carrera 13 A No. 15 A-75 Barrio Centro Mitú (VAUPES)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.26	RUTA ESPRI COMANDO GUAINÍA: Carrera 5 No. 14-84 Avenida Simón Bolívar Comando de Policía Guainía (GUAINIA)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.27	RUTA ESPRI CAQUETÁ: Carrera 11 A No. 19-50 barrio La Inmaculada (CAQUETA)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.28	RUTA ESPRI COMANDO GUAVIARE: Calle 9 No. 21-20 Barrio La Esperanza (GUAVIARE)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.29	RUTA ESPRI COMANDO ARAUCA: Calle 15 No. 7 - 180 Vía Puente Internacional Comando de Policía Arauca (ARAUCA)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.30	RUTA ESPRI COMANDO PUTUMAYO: Calle 8 Carrera 9 Esquina (PUTUMAYO)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.31	RUTA ESPRI COMANDO VICHADA: Carrera 9 No. 18-55 B Centro Puerto Carreño (VICHADA)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.32	RUTA ESPRI COMANDO CASANARE: Diagonal 15 No. 13B - 05 Barrio Vencedores Comando de Policía Casanare (CASANARE)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.33	RUTA ESPRI SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA: Carrera 2 No. 7-141 Barrio Obrero (Primer Piso de la Clínica Villa Real) (SAN ANDRES Y PROVIDENCIA)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
3.34	RUTA ESPRI COMANDO URABA: Kilómetro 5 Vía Carepa Corregimiento El Reposo	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
		KILO DE HIELO SECO		
ITEM	DESCRIPCION			
4	TRANSPORTE DE INSUMOS Y REACTIVOS NIVEL LOCAL LABORATORIO CLINICO: Los insumos y reactivos enviados desde Bogotá serán entregados en los siguientes puntos. Se debe garantizar las condiciones de temperatura para el transporte de los insumos y reactivos. Igualmente, desde las unidades, cuando se requiera se podrán enviar insumos y reactivos al Laboratorio Clínico de Referencia Nacional.	RUTA NACIONAL		
4.1	UNIDAD MEDICA GUAYMARAL: AUTOPISTA NORTE KM 16 HANGAR 1.	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
4.2	UNIDAD MEDICA CAORE: Calle 118 No. 15 A 63.	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
4.3	UNIDAD MEDICA CHAPINERO: Calle 67 No. 13-18	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
4.4	DIEPO Dirección de Educación Policial Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
4.5	ESPOL Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" Avenida Boyacá Nro. 142A - 55 Bogotá D.C.	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
4.6	ESINC Escuela de Investigación Criminal "Elkin Leonardo Molina Aldana" Avenida	PRIMER KILO		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Caracas Nro. 2-51 Sur Bogotá D.C.	VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
4.7	ESPRO Escuela de Policía en Protección y Servicios Especiales "SM Luis Alberto Torres Huertas" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
4.8	ESTIC Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "TC Jorge Luis Mauledoux Barón" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
4.9	ESMEB Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá "TC Julián Ernesto Guevara Castro" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
4.10	ESAND Escuela Antidrogas "MY Wilson Quintero Martínez" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
4.11	ESCEQ Escuela de Equitación Policial "CR Luis Augusto Tello Sánchez" Avenida Boyacá Nro. 142A - 55 Bogotá D.C.	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
4.12	ESCIC Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia "TC Javier Antonio Uribe" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
4.13	UNIDAD MEDICA SAN ANTONIO: Avenida Caracas No. 2-67 Sur	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
4.14	CLÍNICA DEL SUR: Calle 51 Sur N. 90-07 Bosa Porvenir	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
4.15	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA: Carrera 59 No. 26-21 CAN	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
ITEM	DESCRIPCION			
5	TRANSPORTE DE INSUMOS Y REACTIVOS NIVEL NACIONAL LABORATORIO CLINICO: Los insumos y reactivos enviados desde Bogotá serán entregados en las siguientes ciudades. Se debe garantizar las condiciones de temperatura para el transporte de los insumos y reactivos. Igualmente, desde las ciudades cuando se requiera se podrán enviar insumos y reactivos al Laboratorio Clínico de Referencia Nacional.	RUTA NACIONAL		
5.1	RUTA ESPRI DISTRITO FUSAGASUGÁ: Calle 5 No. 6-49	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.2	RUTA ESPRI DISTRITO ZIPAQUIRÁ: Avenida 15 No. 4A-60 Barrio Algarra III	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.3	RUTA ESPRI IBAGUÉ: Carrera 14 Calle 4 esquina	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.4	RUTA ESPCO CLÍNICA DEUIL: Calle 21 No. 12-50 (HUILA)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.5	RUTA ESPCO CLINICA DECAL: Carrera 17 Calle 67 esquina Avenida La Sultana Cali	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.6	RUTA ESPRI DISTRITO CÁQUEZA: Carrera 4 Calle 4	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.7	RUTA ESPRI UNIDAD MEDICA RISARALDA: Calle 94 Avenida Villa Olímpica	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		ADICIONAL		
5.8	RUTA ESPRI ARMENIA: CRA 13 A No. 1A -117 Avenida Bolivar	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.9	RUTA ESPCO CLINICA DEVAL: Calle 48 N 86-08 Esquina Barrio El Caney	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.10	RUTA ESPRI POPAYÁN: Calle 32 N No. 12 - 50 Barrio Campo Bello	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.11	RUTA ESPRI PALERMO: Carrera 35 No. 19 - 119 Barrio Palermo (NARIÑO)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.12	RUTA ESPCO CLINICA DESAN: Avenida 61 No. 10-200	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.13	RUTA ESPRI UNIDAD MEDICA CUCUTA: Calle 22 No. 2-03 Urbanización Tasajero	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.14	RUTA ESPRI MONTERIA: Carrera 14 No. 41-61	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.15	RUTA ESPCO CLINICA DEANT: Carrera 43A No. 48 C Sur 45	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.16	RUTA ESPRI SAN PEDRO CLAVER: Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Caraño Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo Domingo (CHOCO)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.17	RUTA ESPRI BOLÍVAR: Manga Avenida de la Asamblea Carrera 28 No. 21-227	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.18	RUTA ESPCO CLINICA DEATA: Avenida Circunvalar No. 45-124 Barrio La Soledad	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.19	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: Calle 22 No. 1C- 74 Barrio Centro Santa Marta	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.20	RUTA ESPCO CLINICA DEBOY: TRANSVERSAL 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.21	RUTA ESPRI DISTRITO SOGAMOSO: Carrera 14 con Calle 11 esquina Comando de Policía	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.22	RUTA ESPRI DISTRITO DUITAMA: Carrera 16 No. 10- 07 Comando de Policía	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.23	RUTA ESPRI ESCUELA RAFAEL REYES: Carrera 2 8-98 Santa Rosa de Viterbo	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.24	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR: Calle 44 No. 35-96 Barrio El Triunfo (VILLAVICENCIO)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.25	RUTA ESPRI COMANDO GUAJIRA: Carrera 15 Calle 7 esquina Barrio Camilo Torres	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		ADICIONAL		
5.26	RUTA ESPRI VALLEDUPAR: Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.27	RUTA ESPRI COMANDO SUCRE: Calle 26 No. 16 A-24 Barrio Sabanas de Nariño (SINCELEJO)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.28	RUTA ESPRI DISTRITO GIRARDOT: Calle No. 22 1-57	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.29	RUTA ESPRI DISTRITO TUMACO: Calle 8 No 10 - 15 Avenida Ferrocarril	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.30	RUTA ESPRI CARTAGO: Calle 13 No. 3N-91 Barrio Prado (Cartago)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.31	RUTA ESPRI COMANDO AMAZONAS: Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia, Comando Policía Amazonas Leticia	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.32	RUTA ESPRI COMANDO VAUPÉS: Carrera 13 A No. 15 A-75 Barrio Centro Mitú	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.33	RUTA ESPRI COMANDO GUAINÍA: Carrera 5 No. 14-84 Avenida Simón Bolívar Comando de Policía Guainía Puerto Inírida	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.34	RUTA ESPRI CAQUETÁ: Carrera 11 A No. 19-50 Barrio La Inmaculada Florencia	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.35	RUTA ESPRI COMANDO GUAVIARE: Calle 9 No. 21-20 Barrio La Esperanza San José del Guaviare	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.36	RUTA ESPRI COMANDO ARAUCA: Calle 15 No. 7 - 180 Vía Puente Internacional Comando de Policía Arauca	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.37	RUTA ESPRI COMANDO PUTUMAYO: Calle 8 Carrera 9 Esquina Mocoa	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.38	RUTA ESPRI COMANDO VICHADA: Carrera 9 No. 18-55 Barrio Centro Puerto Carreño	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.39	RUTA ESPRI COMANDO CASANARE: Diagonal 15 No. 13B - 05 Barrio Vencedores Comando de Policía Casanare Yopal	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.40	RUTA ESPRI SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA: Carrera 2 No. 7-141 Barrio Obrero (Primer Piso de la Clínica Villa Real)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.41	RUTA ESPRI COMANDO URABA: Kilometro 5 Vía Carepa Corregimiento El Reposo	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.42	Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "IT Maritza Bonilla Ruiz" Calle 19 Nro. 50-24, Barrio Gran Colombia Fusagasugá (Cundinamarca)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.43	ESANT Escuela de Policía de Antisecuestro y Antiextorsión "MY Héctor Anibal Talero" Kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito Sibaté (Cundinamarca)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		ADICIONAL		
5.44	ESGAC Escuela de Guias y Adiestramiento Canino Agente Alvaro Rojas Ahumada Kilómetro 4 vía Ecopetrol, vereda Mancilla Hacienda las Margaritas Facatativá (Cundinamarca)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.45	ESBOL Escuela de Policía Simón Bolivar Kilómetro 1 vía a la Rivera Tuluá (Valle del Cauca)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.46	ESGON Escuela de Policía Gabriel González López Carrera 13 Calle 6, Barrio Isaías Olivar Espinal (Tolima)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.47	ESEVI Escuela de Seguridad Vial "Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa" Avenida Circunvalar Nro. 5-82, vereda Runta Tunja (Boyacá)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.48	ESANA Escuela de Policía Antonio Nariño Avenida Circunvalar Nro. 45-300, Urbanización el Parque Soledad (Atlántico)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.49	Centro de Instrucción Leticia Carrera 11 Nro. 12-32, Barrio Victoria Regia Leticia (Amazonas)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.50	ESAGU Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez Carrera 12 A Nro. 64C – 67, Barrio la Toscana Manizales (Caldas)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
5.51	ESVEL Escuela de Carabineros Provincia de Velez "MG Manuel José López Gómez" Kilómetro 1 finca villa Elvia, vereda el Tun Tún Vélez (Santander)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN			
6	TRANSPORTE DE COMPONENTES SANGUÍNEOS NIVEL LOCAL BANCO DE SANGRE. NOTA: todos los puntos referenciados a continuación se encuentran adscritos a la Red Distrital de Bancos de Sangre al igual que el Banco de Sangre del HOCEN. Los puntos de recolección en la ciudad de Bogotá son:	EVENTO LOCAL		
6.1	Clínica Colsanitas, Reina Sofía Calle 166 No. 22-68	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.2	Colsanitas Clínica Colombia Calle 22 B No. 66-46	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.3	Clínica Marly S.A Calle 50 No. 9-67	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.4	Corporación Hospitalaria Juan Ciudad (MEDERI) Calle 24 No. 29-61	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.5	Fundación Cardio Infantil Calle 163A No.13-B 60	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.6	Fundación Hospital de la Misericordia Avenida Caracas No 1-13	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.7	Hemocentro Distrital (IDCBIS) Carrera 32 No.12-81	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.8	Hospital Infantil Universitario de San José Carrera 52 No. 67-71	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.9	Hospital Militar Central Transversal 3 No. 49-00	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.10	Hospital Universitario Clínica San Rafael Carrera 8 No. 17-45 Sur	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.11	Hospital Universitario de la Samaritana Carrera 8 N. 0-55 sur	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.12	Instituto Nacional de Cancerología Avenida 1 No. 9-58	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		A 6:00 p.m.		
6.13	Hospital El Tunal E.S.E Carrera 20 No. 45B 35 Sur	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.14	Hospital Simón Bolívar III Nivel E.S.E Carrera 7 No. 165-00	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.15	Sociedad de Cirugía de Bogotá Hospital de San José Carrera 10 No. 18-75	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.16	Fundación KALAI, Carrera 45A No. 94-50 Bogotá	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.17	Hospital Universitario Nacional de Colombia Calle 44 No. 59-75	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.18	Fundación Banco Nacional de Sangre Hemolife Calle 23 No. 116 - 31, Bogotá	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.19	Hospital Santa Clara Cra. 14b #1-45 Bogotá	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.20	Hospital de Meissen Dg. 69r Sur #18n6 Bogotá	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.21	Hospital la Victoria Diagonal 39 Sur No. 3-20 Este Bogotá	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.22	Hospital de Kennedy Av. 1 de Mayo #40B-54 Bogotá	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.23	Hospital Fundación Santafé Carrera 7 No. 123-35 Bogotá	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.24	Clínica Materno Infantil Eusalud Diagonal 54 No. 16 A 16 Bogotá	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.25	Centro de Tratamiento Investigación del Cáncer (CTIC) Carrera 14 No. 169-49, Bogotá	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.26	Laboratorio Daniel Gamboa Sede Garper Calle 27 No. 24 – 40 Bogotá	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.27	Clínica del Sur de la Policía Nacional Calle 51 Sur No. 90-07 Bogotá	EVENTO LOCAL DIURNO 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.28	EVENTO LOCAL NOCTURNO	EVENTO LOCAL NOCTURNO 6:01 p.m. A 5:59 a.m.		
6.29	EVENTO LOCAL FESTIVO (DIURNO)	EVENTO LOCAL FESTIVO (DIURNO) 6:00 a.m. A 6:00 p.m.		
6.30	EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNO)	EVENTO LOCAL FESTIVO NOCTURNO 6:01 p.m. A 5:59 a.m.		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**			
7	TRANSPORTE DE COMPONENTES SANGUÍNEOS NIVEL NACIONAL BANCO DE SANGRE NOTA 1: EN EL EVENTO DE REQUERIRSE AL TRANSPORTADOR EL TRASLADO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS FUERA DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ, ESTO ES EL TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL, DEBERÁ EL TRANSPORTADOR REALIZAR SU ACTIVIDAD POR VIA AEREA EN UN TIEMPO MÍNIMO 8 HORAS Y MÁXIMO 10 HORAS. Las Rutas para recolección y envío de Componentes Sanguíneos a Nivel Nacional son descritas a continuación:			
7.1	Hospital Cardiovascular de Soacha, Carrera 1 ESTE No. 31-58 San Mateo Soacha	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.2	Hospital San Rafael Facatativá Cra. 2 N. 1-80	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.3	RUTA ESPRI DISTRITO FUSAGASUGÁ: Calle 5 No. 6-49	PRIMER KILO VOLUMEN		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.4	RUTA ESPRI DISTRITO ZIPAQUIRÁ: Avenida 15 No. 4A-60 Barrio Algarra III	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.5	RUTA ESPRI IBAGUÉ: Carrera 14 Calle 4 esquina	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.6	RUTA ESPCO CLÍNICA DEUIL: Calle 21 No. 12-50	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.7	RUTA ESPCO CLINICA DECAL: Carrera 17 Calle 67 esquina, Avenida La Sultana	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.8	RUTA ESPRI DISTRITO CÁQUEZA: Carrera 4 Calle 4	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.9	RUTA ESPRI UNIDAD MÉDICA RISARALDA: Calle 94 Avenida Villa Olímpica	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.10	RUTA ESPRI ARMENIA: Carrera 13A No.1A - 117 Avenida Bolívar	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.11	RUTA ESPCO CLÍNICA DEVAL: Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.12	RUTA ESPRI POPAYÁN: Calle 32 N No. 12 - 50 Barrio Campo Bello	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.13	RUTA ESPRI PALERMO: Carrera 35 No. 19 - 119 Barrio Palermo	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.14	RUTA ESPCO CLÍNICA DESAN: Avenida 61 No. 10 - 200	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.15	RUTA ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA: Calle 22 N No. 2-03 Urbanización Tasajero	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.16	RUTA ESPRI MONTERÍA: Carrera 14 No. 41 - 61	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.17	RUTA ESPCO CLÍNICA DEANT: Carrera 43 A No. 48C Sur 45	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.18	RUTA ESPRI SAN PEDRO CLAVER: Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Caraño Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo Domingo	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.19	RUTA ESPRI BOLÍVAR: Manga Avenida de la Asamblea Carrera 28 No. 21-227	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.20	RUTA ESPCO CLÍNICA DEATA: Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.21	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: Calle 22 No. 1C- 74 Barrio Centro	PRIMER KILO VOLUMEN		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.22	RUTA ESPCO CLÍNICA DEBOY: Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.23	RUTA ESPRI DISTRITO SOGAMOSO: Carrera 14 con Calle 11 esquina Comando de Policía	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.24	RUTA ESPRI DISTRITO DUITAMA: Carrera 16 No. 10- 07 Comando de Policía	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.25	RUTA ESPRI ESCUELA RAFAEL REYES: Carrera 2 8-98 La Quinta Santa Rosa de Viterbo	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.26	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR: Calle 44 No. 35-96 Barrio El Triunfo	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.27	RUTA ESPRI COMANDO GUAJIRA: Carrera 15 Calle 7 esquina Barrio Camilo Torres	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.28	RUTA ESPRI VALLEDUPAR: Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.29	RUTA ESPRI COMANDO SUCRE: Calle 26 No. 16 A-24 Barrio Sabanas de Nariño	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.30	RUTA ESPRI DISTRITO GIRARDOT: Calle No. 22 1-57	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.31	RUTA ESPRI DISTRITO TUMACO: Calle 8 No 10 - 15 Avenida Ferrocarril	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.32	RUTA ESPRI CARTAGO: Calle 13 No. 3N-91 Barrio Prado (Cartago)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.33	RUTA ESPRI COMANDO AMAZONAS: Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia, Comando Policía Amazonas	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.34	RUTA ESPRI COMANDO VAUPÉS: Carrera 13 A No. 15 A-75 Barrio Centro Mitú	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.35	RUTA ESPRI COMANDO GUAINÍA: Carrera 5 No. 14-84 Avenida Simón Bolívar Comando de Policía Guainía	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.36	RUTA ESPRI CAQUETÁ: Carrera 11A No. 19-50 Barrio La Inmaculada	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.37	RUTA ESPRI COMANDO GUAVIARE: Calle 9 No. 21-20 Barrio La Esperanza	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.38	RUTA ESPRI COMANDO ARAUCA: Calle 15 No. 7 - 180 Vía Puente Internacional Comando de Policía Arauca	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.39	RUTA ESPRI COMANDO PUTUMAYO: Calle 8 Carrera 9 Esquina	PRIMER KILO VOLUMEN		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.40	RUTA ESPRI COMANDO VICHADA: Carrera 9 No. 18-55 Barrio Centro Puerto Carreño	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.41	RUTA ESPRI COMANDO CASANARE: Diagonal 15 No. 13B - 05 Barrio Vencedores Comando de Policía Casanare	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.42	RUTA ESPRI SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA: Carrera 2 No. 7-141 Barrio Obrero (Primer Piso de la Clínica Villa Real)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.43	RUTA ESPRI COMANDO URABA: Kilometro 5 Vía Carepa Corregimiento El Reposo	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.44	Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "IT Maritza Bonilla Ruiz" Calle 19 Nro. 50-24, Barrio Gran Colombia Fusagasugá (Cundinamarca)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.45	ESANT Escuela de Policía de Antisecuestro y Antiextorsión "MY Héctor Anibal Talero" Kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito Sibaté (Cundinamarca)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.46	ESGAC Escuela de Guias y Adiestramiento Canino Agente Alvaro Rojas Ahumada Kilómetro 4 vía Ecopetrol, vereda Mancilla Hacienda las Margaritas Facatativá (Cundinamarca)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.47	ESBOL Escuela de Policía Simón Bolivar Kilómetro 1 vía a la Rivera Tuluá (Valle del Cauca)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.48	ESGON Escuela de Policía Gabriel González López Carrera 13 Calle 6, Barrio Isaías Olivar Espinal (Tolima)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.49	ESEVI Escuela de Seguridad Vial "Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa" Avenida Circunvalar Nro. 5-82, vereda Runta Tunja (Boyacá)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.50	ESANA Escuela de Policía Antonio Nariño Avenida Circunvalar Nro. 45-300, Urbanización el Parque Soledad (Atlántico)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.51	Centro de Instrucción Leticia Carrera 11 Nro. 12-32, Barrio Victoria Regia Leticia (Amazonas)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.52	ESAGU Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez Carrera 12 A Nro. 64C – 67, Barrio la Toscana Manizales (Caldas)	PRIMER KILO VOLUMEN		
		KILO VOLUMEN ADICIONAL		
7.53	ESVEL Escuela de Carabineros Provincia de Velez "MG Manuel José López Gómez" Kilómetro 1 finca villa Elvia, vereda el Tun Tún Vélez (Santander)	PRIMER KILO VOLUMEN		

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista certifica que cuenta para el transporte de las muestras y hemo componentes con vehículos con capacidad de carga de máximo dos (2) toneladas, tanto para el Laboratorio Clínico como para el Banco de Sangre en donde para este último se oferta en caso de urgencias el uso de motocicleta, las cuales cumplen con las normas vigentes y condiciones para prestar el servicio objeto del contrato, y están debidamente identificados como lo exige normatividad vigente para el trasporte de mercancías peligrosas y contando con las siguientes caracteristicas:		
No.	**VEHICULO DE TRANSPORTE:**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	Disponer de mínimo cinco (5) vehículos y/o motocicletas para la ciudad de Bogotá y al menos siete (7) vehículos y/o motocicletas para asegurar la cobertura del servicio de transporte en las demás Regionales de Aseguramiento en Salud, totalizando así una disponibilidad de doce (12) vehículos que realicen la operación logística para el transporte de mercancías peligrosas, lo cual será verificado en los documentos del vehículo que puede ser propio o contratado o mediante un aliado estratégico (para lo cual deberá anexar contrato de vinculo comercial vigente con el propietario). Para efectos de verificación se deben		

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	adjuntar a la oferta copia del SOAT, constancia de revisión técnico mecánica, copia de la matrícula de cada vehículo y contrato En el caso particular de la ciudad de Bogotá, debido a la necesidad de respuesta inmediata para la atención de urgencias en el transporte de hemocomponentes, es obligatorio que la oferta incluya motocicletas, las cuales deberán cumplir con todas las normas y condiciones técnicas para el transporte seguro de muestras biológicas y hemocomponentes, incluyendo el uso de contenedores certificados, embalaje adecuado y cumplimiento de los requisitos establecidos para el traslado de material biológico bajo la normatividad colombiana y las NTC correspondientes.		
3	Estructura sólida: no debe presentar daños ni averías, ni luces defectuosas que puedan afectar la seguridad.		
4	Cubiertas exteriores e interiores, deben carecer de agujeros o grietas, debe contar con una estructura que separe el piso del depósito de contenedores de las muestras.		
5	El espacio donde se llevan las muestras debe estar limpio, seco y sin objetos agudos que puedan perforar los envases.		
6	La carga total se debe sujetar firmemente para evitar el movimiento durante el tránsito.		
7	Los vehículos destinados al transporte de muestras biológicas deben mantenerse en correctas condiciones de limpieza interna y externa, contar con superficies lavables y fáciles de desinfectar, permanecer libres de olores, humedad o plagas, y garantizar un adecuado funcionamiento general; además, deben disponer del equipamiento mínimo requerido, incluyendo elementos de bioseguridad para emergencias como un kit de derrames, así como un extintor vigente y un botiquín de primeros auxilios, todos ellos necesarios para asegurar un transporte seguro y conforme a las normas de bioseguridad.		
8	Los vehículos ofertados para el proceso de transporte deberán estar debidamente rotulados como lo exige el Decreto 1609 de *2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"*, de igual forma los recipientes en donde se transporten las muestras biológicas y componentes sanguíneos durante todo su recorrido. El contratista deberá proveer las etiquetas reglamentarias, para todos los vehículos y para los recipientes en donde se transporten los componentes sanguíneos durante su recorrido.		
9	El contratista deberá disponer de un kit antiderrames en cada uno de los vehículos utilizados para el transporte de componentes sanguíneos. Este kit debe ser proporcional al tamaño del envío e incluir: solidificador de líquidos debidamente identificado (nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento vigente y registro INVIMA, si aplica); desinfectante rotulado con nombre del producto, fecha de preparación de la dilución, número de lote, registro INVIMA (si corresponde) y fecha de vencimiento vigente; pala o espátula para la recolección; guantes desechables, bata de protección; cinta de aislamiento para la identificación de accidentes biológicos y bolsa roja para la disposición de residuos. Esta exigencia tiene como finalidad prevenir y controlar de manera adecuada los accidentes de tipo biológico, garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental vigente, y evitar eventuales sanciones para la entidad contratante, de conformidad con lo establecido en la comunicación oficial No. GS-2026-033335-DISAN, remitida por el área de Planeación de la Dirección de Sanidad.		
10	El contratista garantiza que los vehículos utilizados para el transporte de mercancías peligrosas serán de uso exclusivo para esta actividad, cumpliendo con la normatividad vigente.		
11	El contratista certifica que la empresa cuenta con la habilitación expedida por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio terrestre de carga, por lo tanto, adjuntará copia de la misma junto con la oferta, la cual debe estar vigente al momento de presentar la propuesta.		
12	Cada vehículo deberá contar con el registro diario del procedimiento de limpieza y desinfección de acuerdo con el protocolo vigente para la empresa contratista.		
13	El contratista deberá garantizar un proceso de limpieza y desinfección de las neveras de poliuretano, aspecto a verificar con la revisión de los protocolos en la visita de verificación.		
14	El contratista que acredite experiencia como operador de transporte multimodal en la clasificación UNSPSC 78101900 deberá presentar, junto con su oferta, la resolución expedida por el Ministerio de Transporte que lo faculta para ejercer la actividad de operador de transporte multimodal nacional. Dicho documento deberá encontrarse vigente al momento de presentar la propuesta. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 149 de 1999, al menos una de las modalidades de transporte intermodal registradas deberá corresponder al transporte de carga por carretera.		
15	El contratista deberá contar con un profesional en Química Farmacéutica, Ingeniero Químico o Bacteriólogo, que garantice el aseguramiento de la cadena de frio, en todas las etapas de cadena logística, mediante asesoría y capacitación a los profesionales o personal técnico encargado de realizar el embalaje de forma tal que garantice la integridad de las muestras. La documentación podrá ser verificada por parte del Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.		
16	La empresa de transporte deberá contar con personal responsable de la coordinación, recepción, transporte y entrega de muestras biológicas, con formación a nivel profesional, tecnólogo o técnico. Dicho personal deberá estar capacitado en el manejo de mercancías peligrosas y acreditar experiencia certificada en esta actividad, conforme a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 y la normativa de la Aeronáutica Civil, incluyendo los lineamientos IATA para el transporte y manejo de muestras biológicas y hemocomponentes. Asimismo, el personal deberá estar capacitado y certificado en todos los protocolos aplicables al manejo de este tipo de mercancías, tales como: embalaje, manejo de muestras biológicas, cadena de frío, manejo de derrames y empleo de los elementos de bioseguridad. Deberá contar con cinco (5) funcionarios certificados en el manejo de mercancías peligrosas para la ciudad de Bogotá y mínimo uno (1) en cada una de las ciudades principales (Envigado, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Asimismo, deberá adjuntar un acta de compromiso en la cual se establezca que, en caso de resultar adjudicatario, contará con un plazo máximo de seis (6) meses para presentar las certificaciones de capacitación del personal correspondiente a las demás ciudades capitales principales, para un total de diecisiete (17) ciudades, excluyendo las ya mencionadas.		

No.	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
17	Acreditar que cuenta con los conductores necesarios para la ejecución del contrato, quienes deberán tener la certificación de manejo de mercancías peligrosas actualizada, vigente y registrada en la plataforma SISCOMP. El número de conductores dependerá de la logística establecida por el contratante. Para efectos de verificación se deben adjuntar a la oferta, las certificaciones, las cuales deben estar vigentes y podrán ser verificadas por parte del Supervisor del Contrato durante la ejecución del mismo. Una vez sea adjudicado el proceso el adjudicatario hará llegar las hojas de vida y los soportes vigentes correspondientes, dentro de los CINCO (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación, al Supervisor del Contrato.		
18	El contratista deberá garantizar el manejo seguro de las muestras, aplicando estrictamente las medidas de bioseguridad. Para ello, deberá contar con procesos, protocolos y procedimientos que aseguren una manipulación adecuada durante todo el tiempo de transporte, evitando cualquier daño, deterioro o alteración de las muestras. El contratista deberá adjuntar copia de los protocolos que respaldan el cumplimiento de estas disposiciones y tenerlos disponibles para revisión durante la VISITA DE REFERENCIACION.		
19	La empresa deberá contar con formatos o sistemas digitales de verificación y control que permitan registrar y almacenar de manera verificable los horarios de recepción, entrega en laboratorios, peso o volumen de las muestras transportadas. Estos registros podrán generarse mediante software especializado de transporte y trazabilidad logística, siempre que permitan su consulta, auditoría, exportación y verificación en cualquier momento de la operación. El uso de plataformas digitales no exime al contratista de garantizar la disponibilidad de los registros cuando la Entidad los requiera, el sistema utilizado debe permitir acceso a históricos, reportes y trazabilidad completa y en caso de fallas tecnológicas, el contratista deberá contar con mecanismos de respaldo que permitan mantener la trazabilidad sin interrupción		
20	La empresa de transporte deberá certificar, mediante un protocolo formal, la aplicación y seguimiento de la cadena de custodia de las muestras durante toda la movilización, desde el lugar de recogida hasta su destino final. Este protocolo deberá garantizar la custodia, responsabilidad y preservación de la integridad de las muestras durante todo el proceso de transporte, asegurando que no sufran alteración, deterioro, pérdida o manipulación no autorizada. El transportador deberá portar durante todo el traslado la documentación de cadena de custodia, en medio físico o digital, disponible para verificación por las autoridades o las partes intervinientes.		
21	El contratista deberá contar con una plataforma digital, software o desarrollo tecnológico que garantice al Laboratorio Clínico de Referencia Nacional y el Banco de Sangre del Hospital, la programación eficiente, el control operacional y el seguimiento en tiempo real de las rutas asignadas para el transporte de muestras e insumos de laboratorio y hemocomponentes a nivel nacional, durante la ejecución del contrato. La plataforma deberá permitir como mínimo, las siguientes acciones: **Programación ágil de rutas** frecuentes y esporádicas, con registro obligatorio de los datos del destino, dirección completa, fecha y hora programada de recogida y entrega. **Registro y almacenamiento de las variables** técnicas asociadas a cada servicio, entre ellas: tipo y tamaño de nevera utilizado, peso total de envío, insumos de transporte empleados (pilas refrigerantes, geles, hielo seco), temperatura de salida, temperatura de llegada, observaciones cuando aplique. **Seguimiento en tiempo real, evidencias y trazabilidad:** El contratista deberá garantizar que la plataforma registre evidencia fotográfica obligatoria del servicio (recogida, embalaje, carga y entrega) así como trazabilidad completa del recorrido, incluyendo tiempos de tránsito, puntos de control y novedades con generación de alertas automáticas ante retrasos o incidentes reportados. **Reportes e informes de gestión,** el sistema deberá permitir la generación de reportes consolidados en formato **Word y/o Excel**, que incluya como mínimo: historial completo de rutas ejecutadas, registro de temperaturas, condiciones del transporte e indicadores de cumplimiento operativo. **Acceso, disponibilidad y respaldo,** la plataforma deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, permitir acceso a los funcionarios autorizados de la Dirección de Sanidad y contar con copias de seguridad automáticas de la información además de cumplir con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.		
22	La empresa deberá garantizar la custodia, responsabilidad y garantía de la integridad de las muestras durante la movilización, desde el lugar de recogida hasta el lugar de destino.		
23	El contratista deberá contar con un Plan de Seguridad Vial debidamente certificado dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2851 del 6 de diciembre de 2013 y en la Resolución 40595 de 2022 emitida por el Ministerio de Transporte, normas que regulan la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial en Colombia.		
24	El contratista certifica que el almacenamiento y transporte de muestras biológicas en refrigeradores, termos y/o cajas de transporte se realizará en equipos aprobados por la Organización Mundial de la Salud- OMS y consignadas en el documento Product Information Sheets –PIS o en los Performance Quality Safety -PQS. Este requerimiento de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud OMS, es aplicable a todas las sustancias de origen biológico que requieran almacenamiento con temperaturas controladas.		
25	El contratista deberá contar con sensores de temperatura debidamente certificados para la medición de las temperaturas en la recolección y entrega de las muestras biológicas a nivel local y nacional. La calibración de los equipos (termómetro, dataloger, etc.) deberá ser mínimo una vez al año. El contratista deberá presentar certificaciones de calibración actualizadas (cuando aplique) así como contrato con empresa competente para un periodo de ejecución similar a la del presente proceso. El cumplimiento de este requisito será verificado al inicio de la ejecución contractual en la visita de referenciación y a lo largo de su desarrollo, por el supervisor del contrato o el personal designado por la entidad, quienes podrán solicitar en cualquier momento los soportes correspondientes.		
26	El contratista debe garantizar la disponibilidad de los insumos necesarios para garantizar el flujo continuo de la operación. Por lo que deberá establecer al inicio y durante la operación logística de transporte con la Jefatura del Laboratorio Clínico de Referencia Nacional, la cantidad y el tamaño de neveras requeridas		

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	en cada punto de recolección.		
27	La empresa deberá disponer de un sitio de almacenamiento temporal para las muestras en la ciudad de Bogotá, con capacidad para mantenerlas a temperatura ambiente, refrigerada y/o congelada, según las condiciones establecidas por el laboratorio para su adecuada conservación en caso de contingencia. Este requisito será verificado durante la visita técnica, mediante la evaluación de los protocolos y procedimientos correspondientes.		
28	El contratista deberá realizar y garantizar la Validación de la Cadena de Frio mediante termómetro y/o datalogger, para el transporte de componentes sanguíneos que requieran refrigeración y congelación; esta validación deberá incluir la emisión de la certificación correspondiente en los siguientes puntos operativos: de Bogotá-Montería, Bogotá-Cúcuta, Bogotá –Pereira, Bogotá-Pasto, Bogotá-Ibagué, Bogotá-Manizales, Bogotá-Quibdó, Bogotá-Cartagena, Bogotá-Neiva. Esta validación se realizará durante la vigencia del contrato. La validación deberá efectuarse durante la vigencia del contrato, garantizando la verificación documental y técnica de las condiciones térmicas requeridas para el transporte seguro de los componentes sanguíneos. Asimismo, el oferente deberá adjuntar un acta de compromiso en la cual se establezca expresamente que, en caso de resultar adjudicatario, contará con un plazo máximo de cuatro (4) meses a partir del inicio de la ejecución contractual para presentar al Supervisor del contrato el informe completo de la validación de la cadena de frío, correspondiente a los puntos antes mencionados.		
29	El contratista certifica que cuenta con competencia mínima operativa a nivel nacional, con los medios terrestres o aéreos e insumos necesarios para garantizar la integridad de las muestras, de su contenedor y tiene la capacidad para mantener la cadena de frio, en el caso que no puedan ser trasladadas de manera inmediata, por algún imprevisto o caso fortuito, hasta que sean entregada en los lugares de destino.		
30	Disponibilidad de un (1) teléfono móvil con SIM CARD corporativa para la comunicación del laboratorio clínico con la operación logística y solicitud de rutas y eventos, con el fin de dar fluidez a la operación y oportunidad a la llegada de las muestras y los hemocomponentes las 24 horas del día, los 365 días del año.		
31	El oferente se compromete a que todos los trasportadores que se encuentran a su cargo deben cumplir con los siguientes requisitos: - Portar durante todos los recorridos carné de identificación institucional. - Portar durante todos los recorridos la tarjeta de emergencias, cuando se trate del transporte de mercancías peligrosas. - Portar durante todos los recorridos la hoja de seguridad de los productos transportados. La verificación del cumplimiento de esta obligación podrá ser realizada por el Supervisor del Contrato o el personal que este designe, durante la ejecución contractual, especialmente al inicio del servicio y de forma periódica, selectiva o aleatoria durante los recorridos.		
32	El contratista certifica que los vehículos, así como los conductores deberán estar libres de multas o sanciones de tránsito durante la prestación del servicio. Este requisito podrá ser verificado por parte del Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.		
33	El operador logístico debe suministrar las **neveras** y los **medios refrigerantes** (pilas o geles de 500 gr), sin costo adicional para la Dirección de Sanidad, las cuales quedan estandarizadas de la siguiente manera para los ítems 1 y 2 (laboratorio clínico): ▪ **Muestras refrigeradas:** se debe suministrar nevera de diferentes tamaños de acuerdo al volumen de muestras biológicas a transportar con el número de pilas o geles refrigerantes que permitan mantener constante la temperatura. ▪ **Muestras congeladas:** se debe suministrar nevera de diferentes tamaños de acuerdo al volumen de muestras biológicas a transportar y el hielo seco permitan mantener constante la temperatura. ▪ **Muestras a temperatura ambiente:** se debe suministrar nevera de diferentes tamaños de acuerdo con el volumen de muestras biológicas a transportar que permitan mantener constante la temperatura. Nota: Las dimensiones de las neveras, medios refrigerantes y el hielo seco deben ser definidos con el laboratorio clínico de acuerdo al volumen de muestras a transportar de cada unidad médica o ciudad. (Ver anexo ficha técnica de las neveras, del pliego de condiciones)		
34	El tiempo de respuesta establecido es el siguiente: **Rutas locales**: comprendidas entre ciudades capitales y los sitios aledaños dentro de su jurisdicción, con un tiempo máximo de **2 horas**. **Rutas perimetrales**: aquellas entre ciudades principales y los municipios cercanos de su jurisdicción, con una oportunidad de respuesta de **4 a 6 horas**. **Rutas nacionales**: deberán atenderse en un tiempo de **12 horas**, y hasta **24 horas** únicamente en casos de eventualidades o fuerza mayor (condiciones climáticas adversas, orden público, cierre de aeropuertos).		
35	El tiempo de entrega ***de los insumos*** del nivel nacional deberá realizarse en un tiempo estimado de 24 a 36 horas.		
36	La recolección de las muestras en las unidades médicas descritas en el ítem 1 deberá efectuarse en los horarios previamente establecidos y dichas muestras deberán ser entregadas en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional en un tiempo máximo de dos (2) horas, contadas a partir del momento de la recolección. En caso de presentarse eventualidades tales como fallas mecánicas en los vehículos utilizados, accidentes de tránsito, congestión vehicular u otras circunstancias que puedan afectar la movilidad, el tiempo máximo permitido para la entrega de las muestras procedentes será de tres (3) horas. (Aplica para los ítems 1.1.3 al 1.1.22) Para los ítems **1.1.1 – RUTA 1 y 1.1.2 – RUTA 2**, el tiempo máximo de entrega será de **tres (3) horas** después de la recolección. En caso de eventualidades debidamente justificadas, el tiempo podrá ampliarse hasta un máximo de cuatro (4) horas, siempre que exista notificación previa e inmediata al		

No.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Laboratorio Clínico ESPAM BG Edgar Yesid Duarte Valero. Los horarios de recolección serán definidos al inicio del contrato y podrán modificarse cuando se presenten situaciones que afecten la operación en la unidad médica, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio		
37	La empresa de transporte deberá demostrar conocimiento y contar con soporte físico y/o digital actualizado de la normatividad vigente aplicable al transporte de mercancías peligrosas, incluyendo como mínimo las siguientes disposiciones: 1. Documento OACI 9284 "Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea". 2. Decreto 1609 de 2002, compilado en el Decreto 1079 de 2015, y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen. 3. Circular 4303-082-009-09 "Transporte por vía aérea de muestras recolectadas a pacientes sospechosos de enfermedades infectocontagiosas en eventos de interés en salud pública". 4. Norma Técnica Colombiana NTC 1692 – Transporte de mercancías peligrosas (definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado). 5. Norma Técnica Colombiana NTC 3969 – Transporte de mercancías peligrosas clase 6 (sustancias tóxicas e infecciosas). 6. Reglamentación IATA sobre transporte de mercancías peligrosas. 7. Reglamento Sanitario Internacional, artículo 46. El cumplimiento de este requisito será verificado durante la visita de referenciación, mediante la revisión de los soportes documentales. Dicha verificación será realizada por el supervisor del contrato o el personal designado por la entidad, quienes dejarán constancia de la revisión. El contratista deberá garantizar la disponibilidad, actualización y socialización de esta normatividad al personal encargado del transporte durante toda la ejecución del contrato, para efectos de verificación en cualquier momento.		
38	El contratista deberá diligenciar y dar cumplimiento de las condiciones del formato **1LF-FR-0071** ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS" estipulada en el anexo "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" De conformidad con lo establecido en la Comunicación Oficial N. GS-2026-032585 remitida por el Area de Talento Humano de la Dirección de Sanidad para este proceso.		
39	Antecedentes ambientales del oferente El oferente deberá informar si presenta sanciones ambientales vigentes registradas en el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA, administrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext). Para tal efecto, deberá anexar certificación o comunicación suscrita por su representante legal, en la cual manifieste expresamente si cuenta o no con sanciones ambientales vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana, verificables en el aplicativo oficial VITAL - RUIA. **Responsabilidad por infracciones ambientales** Cualquier infracción ambiental, derivada de: La violación de la normatividad ambiental vigente, La omisión en la obtención de permisos, licencias o autorizaciones ambientales requeridas, Hechos ocurridos antes, durante o con posterioridad a la ejecución del contrato, será asumida en su totalidad y de manera exclusiva por el CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar. Cumplimiento Normativo en el Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas: Cumplir con lo establecido para el transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas en la sección 8 del Decreto 1079 de 2015 (esta sección es el mismo Decreto 1609 de 2002). Dotación Obligatoria de Kit Antiderrames para el Transporte de Componentes Sanguíneos y Biológicos: Los vehículos destinados al transporte de componentes sanguíneos deberán estar dotados, de manera obligatoria, con un kit antiderrames en cada unidad de transporte. Dicho kit deberá contener, como mínimo: solidificador de líquidos, líquido desinfectante, guantes, bata, cinta de aislamiento para la identificación de accidentes biológicos y bolsa roja. Esta exigencia tiene como finalidad prevenir y controlar de manera adecuada los accidentes biológicos, garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia sanitaria y ambiental, y evitar posibles sanciones para la entidad contratante. Articulación con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional: El contratista deberá atender los requerimientos y controles establecidos en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, relacionados con la ejecución del objeto contractual. Las cláusulas ambientales anteriores se establecen conforme a: Nota 4 de la Resolución 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional". Numeral 5 del apéndice de la Resolución 00090 de 2018, que modifica, complementa y actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional, incorporando criterios ambientales y de sostenibilidad en los procesos contractuales. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Comunicación Oficial N GS-2026-033335-DISAN remitida por el Area de Planeación de la Dirección de		

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Sanidad para este proceso.		
	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS PARA EL BANCO DE SANGRE		
40	El contratista deberá suministrar al Banco de Sangre un (1) teléfono móvil con SIM card corporativa, con el fin de garantizar comunicación directa y permanente entre la operación logística y dicha dependencia. Este medio de comunicación permitirá solicitar información sobre rutas, reportar eventos y realizar seguimiento al servicio cuando se requiera atención urgente. Este requisito es fundamental para asegurar la fluidez de la operación y la oportuna llegada de los hemocomponentes, prestando el servicio de recogida y entrega puerta a puerta las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, según la ubicación de los puntos de recolección.		
41	El contratista deberá manejar el concepto de **evento** entendiéndose como: servicio específico a solicitud de un punto a otro punto, en cualquier horario del día o de la noche el cual no se encuentra programada (trayecto del punto A al punto B). EVENTO LOCAL DIURNO: Se entenderá como evento local diurno, aquel trayecto adicional que se realice dentro del perímetro comprendido en el área metropolitana del Distrito Capital. Horario diurno: de 6:00 am. a 18:00 horas. EVENTO LOCAL NOCTURNO: Se entenderá como evento local nocturno, aquel trayecto adicional que se realice dentro del perímetro comprendido en el área metropolitana del Distrito Capital. Horario nocturno: de 18:01 horas a 05:59 horas. EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (DIURNO) Se entenderá como evento local dominical y festivo, aquel trayecto adicional que se realice dentro del perímetro comprendido en el área metropolitana del Distrito Capital. Horario diurno: de 6:00 a 18:00 horas EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNO) Se entenderá como evento local dominical y festivo nocturno, aquel trayecto adicional que se realice dentro del perímetro comprendido en el área metropolitana del Distrito Capital. Horario nocturno: de 06:01 horas a 5:59 horas.		
42	El contratista deberá ofrecer un termómetro infrarrojo para uso exclusivo del banco de sangre durante la ejecución del contrato, con la función de garantizar la temperatura de todos los componentes sanguíneos que van hacer transportados en Bogotá y fuera de Bogotá, lo anterior para monitorizar la temperatura de los componentes sanguíneos ya que estos pueden ser afectados por movimiento, exposición al calor corporal y ambiental, estos termómetros deberán contar con certificados de calibración vigente.		
43	El contratista deberá contar con un mecanismo que permita hacer la trazabilidad de la temperatura antes, durante y después del transporte de los componentes sanguíneos, en el punto de recolección y punto de entrega de las muestras biológicas y hemocomponentes, por lo tanto, se debe garantizar el uso de termómetros calibrados y con las respectivas certificaciones vigentes, las cuales serán verificadas durante la visita técnica.		
44	El contratista deberá ofrecer hielo seco en las ciudades principales del país para el transporte de plasma fresco congelado y/o crioprecipitados, por lo tanto, al inicio del contrato se establecerá en coordinación técnica y la Jefatura del Banco de Sangre las ciudades que requieren este insumo.		
45	El contratista deberá contar con plan contingencia para la atención de accidentes durante la prestación del servicio. Se incluye respuesta ante las emergencias y continuidad en la prestación del servicio en caso de fallas o daños de los vehículos (estrellada, varada y demás). Debe presentar con su oferta la documentación que lo acredite.		
46	El contratista certifica una capacidad operativa en el transporte de componentes sanguíneos con el fin de mantener la viabilidad de los Hemocomponentes transportados.		
47	El contratista deberá contar con protocolo de manejo de derrames en sitios públicos, que garanticen sanitización. Esto se solicita con el fin de conocer el manejo de derrames con sustancias de riesgo biológico y garantizar el buen manejo de los residuos que se generen por la ruptura de muestras o unidades de componentes sanguíneos disminuyendo la carga de microorganismos, virus, parásitos y demás gérmenes que pudieran estar presentes en las muestras o sangre transportada en un sitio público para dar cumplimiento a la normatividad vigente y evitar sanciones para el contratante, este deberá ser presentado 30 días después de haber recibido la carta de inicio de la ejecución del contrato.		
48	El contratista deberá contar con transportadores capacitados en el manejo adecuado de derrames de componentes sanguíneos en caso de que este evento llegase a suceder, así como formación en los protocolos de limpieza y desinfección de los vehículos en que se transportan los componentes sanguíneos.		
49	El contratista deberá contar con protocolo de limpieza y desinfección de los vehículos y de los contenedores en donde serán transportados las muestras y componentes sanguíneos con amonio cuaternario y los registros diarios de este proceso. Esto se solicita con el fin de dar cumplimiento a la normatividad y evitar sanciones para el contratante. Este documento será verificado durante la visita de referenciación.		
50	Los vehículos y/o motocicletas ofertadas para el proceso de transporte deberán estar debidamente rotulados como lo exige la norma para el transporte de sustancias biológicas y componentes para uso transfusional, deben estar correctamente identificados con el logo símbolo de riesgo biológico y el número de naciones unidas 3373.		
51	En caso de requerir transporte en nevera plástica el contratista deberá dar cumplimiento a la solicitud sin costo adicional al contrato.		
52	En caso de que el contratista realice directamente el transporte aéreo de carga, deberá aportar copia legible e íntegra de la autorización que para tal efecto conceda la Aeronáutica Civil, la cual debe estar vigente al momento de la adjudicación del contrato. Si el contratista no realiza directamente el transporte aéreo, deberá presentar certificación expedida directamente por la/s aerolínea/s, que acredite relación comercial vigente con el oferente para la prestación del servicio de transporte de carga aérea. Una vez sea adjudicado el proceso el contratista hará llegar la certificación dentro de los CINCO (5) días		

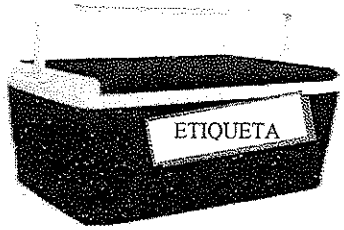
No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	calendario, siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación, al Supervisor del Contrato.		
53	En caso de que el contratista realice directamente el transporte aéreo de carga, deberá aportar copia legible e íntegra de la autorización que para tal efecto conceda la Aeronáutica Civil, la cual debe estar vigente al momento de la adjudicación del contrato. Si el contratista no realiza directamente el transporte aéreo, deberá presentar certificación expedida directamente por la/s aerolínea/s, que acredite relación comercial vigente con el oferente para la prestación del servicio de transporte de carga aérea. Una vez sea adjudicado el proceso el contratista hará llegar la certificación dentro de los CINCO (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación, al Supervisor del Contrato.		
54	El contratista deberá garantizar que para el transporte de componentes sanguíneos fuera del perímetro urbano de Bogotá, es decir, el transporte a nivel nacional, el transportador realizará su actividad por vía aérea en un tiempo de máximo 10 horas; salvo que sucedan eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que impidan el normal desarrollo del transporte, por lo cual se deberá informar al supervisor del contrato del Banco de Sangre para tomar las decisiones correspondientes a la destinación de los componentes sanguíneos, teniendo en cuenta lo anterior estos eventos de fuerza mayor deberán ser plenamente justificados y se tendrán en cuenta las distancias que requieran su actividad; este tiempo empezará a contabilizarse una vez salgan los componentes sanguíneos debidamente embalados y rotulados del Banco de Sangre para su adecuado envío y entrega al destinatario, esta condición aplica para todos los componentes sanguíneos que sean destinados fuera del perímetro departamental de Cundinamarca. El transportador deberá hacer entrega de fotocopia legible de la guía de envío y transporte generada por la aerolínea con la cual la empresa contratada realizó el envío de componentes sanguíneos, este documento será soporte para el correspondiente pago del servicio prestado.		
55	El contratista deberá garantizar que en el caso de presentarse una urgencia vital se requiere que el transportador disponga de medios de transporte, el cual no puede superar el lapso de tiempo de 1 hora 30 minutos, que debe contarse a partir del momento en que se solicita la prestación del servicio; este servicio debe ser realizado en una motocicleta que cumpla con las características para transportar los componentes sanguíneos.		
56	El contratista deberá suministrar dataloggers para el monitoreo continuo de temperatura de los hemocomponentes, los cuales deberán registrar temperatura de forma continua y precisa, contar con alarmas por desviaciones de temperatura, permitir descarga y trazabilidad de datos, tener calibración vigente y certificada, ser resistentes a condiciones ambientales propias de operación. El contratista garantizará su correcta instalación, configuración y funcionamiento.		
57	El contratista deberá presentar un informe con periodicidad mensual, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al periodo reportado, el cual deberá contener las estadísticas, la frecuencia de los servicios ofertados y el comportamiento de la ejecución contractual. Dicho informe deberá ser remitido al supervisor del contrato, a través de correo electrónico institucional.		

Los criterios técnicos que se revisarán durante la visita se encuentran detallados en los anexos adjuntos. Se recomienda su lectura previa para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos durante la inspección.

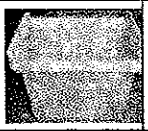
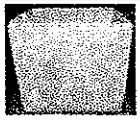
FICHA TÉCNICA DE NEVERAS

PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO Y DE COMPONENETES SANGUINEOS DEL BANCO DE SANGRE

Se requieren neveras de 3 tamaños (Volumen): 10 litros, 25 litros y 40 litros



Materia prima:

COMPONENTES						
COMPONENTE	Exterior	Interior	Tapa	Asa	Aislante	Etiqueta
IMAGEN DEL COMPONENTE						
MATERIA PRIMA	Polietileno Alta Densidad	P.P Copolimero	Polietileno Alta Densidad	P.P Copolimero	Poliuretano	N.A.
PESO COMPONENTE (Kg)	0.435 Kg	0.475 Kg	0.220 Kg	0.0685 Kg	0.240 Kg	N.A.
PRODUCCIÓN MÁXIMA (PZA/HRS)	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.A.	N.A.
PRODUCTO APTO P/MICROONDAS	NO APTO		PESO NETO PIEZA (Kg)		1.510 Kg	

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

VALORES UNITARIOS ESTIMADOS

El presente anexo es informativo, en éste se discrimina el valor unitario estimado para cada uno de los ítems que conforman el presente proceso.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL LOCAL						
1.1	TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL LOCAL (BOGOTA) Transporte de muestras biológicas desde los diferentes puntos de toma de muestras en la ciudad de Bogotá y entrega en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional ubicado en el edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero Carrera 68B bis No.44-58, en Laboratorio Clínico HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA: Carrera 59 No. 26-21 CAN o en CLINICA DEL SUR: CALLE 51 Sur N. 90-07 Bosa Porvenir.						
1.1.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA 1 UNIDAD MEDICA GUAYMARAL: AUTOPISTA NORTE Km 16 HANGAR 1. - UNIDAD MEDICA CAORE: Calle 118 No. 15 A 63. - UNIDAD MEDICA CHAPINERO: Calle 67 No.13-18	1	$ 213.358	$ 213.358
1.1.2	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA 2. UNIDAD MEDICA SAN ANTONIO: Avenida Caracas N. 2-67 Sur CLÍNICA DEL SUR: CALLE 51 Sur N. 90-07 Bosa Porvenir HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA: Carrera 59 No. 26-21 CAN	1	$ 213.358	$ 213.358
1,1,3	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI UNIDAD MEDICA DEL NORTE CARRERA 70 D No.116-12	1	$ 47.846	$ 47.846
1.1.4	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI UNIDAD MEDICA DEL SUR Calle 41 D No. 78 N- 05 Sur	1	$ 47.846	$ 47.846
1.1.5	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTA Carrera 15 No. 6-38	1	$ 47.846	$ 47.846
1.1.6	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES AVENIDA BOYACÁ No. 142A - 55	1	$ 47.846	$ 47.846
1.1.7	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI CAJA DE SUELDOS DE RETIRO Carrera 7 No. 13 - 58	1	$ 47.846	$ 47.846
1.1.8	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI ESCUELA DE CADETES GENERAL SANTANDER Calle 45A sur No. 50A 91, barrio Muzú	1	$ 47.846	$ 47.846
1.1.9	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI UNIDAD MEDICA SEDE DE SEGURIDAD SOCIAL Calle 44 No. 50-51	1	$ 47.846	$ 47.846
1.1.10	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI CENTRO AEREO BOGOTA AVENIDA EL DORADO PUERTA NO. 6 CATAM - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	1	$ 47.846	$ 47.846
1.1.11	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI COMANDO CUNDINAMARCA Carrera 58 No. 9-43 COMANDO DE POLICIA CUNDINAMARCA	1	$ 47.846	$ 47.846
1.1.12	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	CLÍNICA DEL SUR: CALLE 51 Sur N. 90-07 Bosa Porvenir	1	$ 47.846	$ 47.846
1.1.13	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	AREA GESTION DE PRESTACION SERVICIOS DE SALUD Calle 44 n. 50 - 51	1	$ 87.500	$ 87.500
1.1.14	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	DIEPO Dirección de Educación Policial Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	1	$ 87.500	$ 87.500
1.1.15	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPOL Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" Avenida Boyacá Nro. 142A - 55 Bogotá D.C.	1	$ 87.500	$ 87.500
1.1.16	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESINC Escuela de Investigación Criminal "Elkin Leonardo Molina Aldana" Avenida Caracas Nro. 2-51 Sur Bogotá D.C.	1	$ 87.500	$ 87.500
1.1.17	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRO Escuela de Policía en Protección y Servicios Especiales "SM Luis Alberto Torres Huertas" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	1	$ 87.500	$ 87.500
1.1.18	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESTIC Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "TC Jorge Luis Mauledoux Barón" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	1	$ 87.500	$ 87.500
1.1.19	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESMEB Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá "TC Julián Ernesto Guevara Castro" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	1	$ 87.500	$ 87.500
1.1.20	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION	ESAND Escuela Antidrogas "MY Wilson	1	$ 87.500	$ 87.500

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
			DE SANIDAD	Quintero Martinez" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.			
1.1.21	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESCEQ Escuela de Equitación Policial "CR Luis Augusto Tello Sánchez" Avenida Boyacá Nro. 142A - 55 Bogotá D.C.	1	$ 87.500	$ 87.500
1.1.22	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESCIC Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia "TC Javier Antonio Uribe" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	1	$ 87.500	$ 87.500
1.1.23	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	EVENTO LOCAL DIURNO: Horario diurno de 6:00 a 18:00 horas	1	$ 47.846	$ 47.846
1.1.24	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	EVENTO LOCAL NOCTURNO: Horario nocturno de 18:01 horas a 05:59 horas.	1	$ 49.497	$ 49.497
1.1.25	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (DIURNO)	1	$ 76.909	$ 76.909
1.1.26	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNO)	1	$ 97.127	$ 97.127
1.1.27	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	HIELO SECO (NIVEL LOCAL-BOGOTÁ) APLICABLE PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS	1	$ 23.185	$ 23.185
1.2	TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO. TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL LOCAL (BOGOTA) Transporte de muestras biológicas desde los diferentes puntos de toma de muestras en la ciudad de Bogotá y entrega en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional ubicado en el Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero (Cra 68B Bis No. 44-58)						
1.2.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	CLÍNICA DEL SUR: CALLE 51 Sur N. 90-07 Bosa Porvenir	1	$ 58.327	$ 58.327
1.2.2	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	EVENTO LOCAL DIURNO: Horario diurno de 6:00 a 18:00 horas	1	$ 47.846	$ 47.846
1.2.3	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	EVENTO LOCAL NOCTURNO: Horario nocturno de 18:01 horas a 05:59 horas.	1	$ 71.695	$ 71.695
1.2.4	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (DIURNO)	1	$ 76.909	$ 76.909
1.2.5	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNO)	1	$ 97.126	$ 97.126
1.2.6	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	HIELO SECO (NIVEL LOCAL-BOGOTÁ) APLICABLE PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS	1	$ 23.185	$ 23.185
2	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL	1		
2.1	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL LABORATORIO CLINICO DE REFERENCIA NACIONAL (BOGOTA) Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional ubicado en el Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero (Cra 68B Bis No. 44-58).						
2.1.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI DISTRITO CHÍA: Carrera 12 No. 16-05 Chía Centro	1	$ 181.892	$ 181.892
2..1.2	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI SOACHA: Carrera 6 No. 14-64 Centro	1	$ 134.497	$ 134.497
2.1.3	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPAB Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada: Km 20 Sibaté Vereda San Benito Cundinamarca	1	$ 146.527	$ 146.527
2.1.4	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS: Kilómetro 4 Vía Mancilla Hacienda las Margaritas Facatativá Cundinamarca	1	$ 184.883	$ 184.883
2.1.5	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ: Calle 19 No. 50-24 Barrio Gran Colombia	1	$ 208.009	$ 208.009
2.1.6	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "IT Maritza Bonilla Ruiz" Calle 19 Nro. 50-24, Barrio Gran Colombia Fusagasugá (Cundinamarca)	1	$ 205.509	$ 205.509
2.1.7	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESANT Escuela de Policía de Antisecuestro y Antiextorsión "MY Héctor Anibal Talero" Kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito Sibaté (Cundinamarca)	1	$ 335.000	$ 335.000
2.1.8	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESGAC Escuela de Guías y Adiestramiento Canino Agente Alvaro Rojas Ahumada Kilómetro 4 vía Ecopetrol, vereda Mancilla Hacienda las Margaritas Facatativá (Cundinamarca)	1	$ 335.000	$ 335.000
2.1.9	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI DISTRITO ZIPAQUIRÁ: Avenida 15 No. 4A-60 Barrio Algarra III	1	$ 189.104	$ 189.104
2.1.10	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI DISTRITO CÁQUEZA: Carrera 4 Calle 4	1	$ 184.120	$ 184.120
2.1.11	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI GIRARDOT Carrera 7 a No. 20 A - 60	1	$ 201.379	$ 201.379
2.1.12	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI DISTRITO VILLETA: Carrera 7 Calle 4 esquina	1	$ 220.488	$ 220.488

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2.1.13	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI DUSTRITO FUSAGASUGA: Avenida El Caribe Calle 16F No. 12-31	1	$ 205.150	$ 205.150
2.1.14	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI FACATATIVA: Calle 8 No. 2-29 Barrio Centro	1	$ 185.108	$ 185.108
2.2	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL EPSCO CLINICA DEVAL (CALI) Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio EPSCO CLINICA DEVAL ubicado en el Calle 48 No. 88-08 Esquina Barrio El Caney						
2.2.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI NUESTRA SEÑORA DE FATIMA Avenida 10 N No. 16N-21 BARRIO GRANADA	1	$ 55.888	$ 55.888
2.2.2	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI Tuluá Carrera 43 No. 37 -164 Tuluá, Valle del Cauca	1	$ 134.778	$ 134.778
2.2.3	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI PALMIRA CARRERA 31 NO. 21-52 BARRIO NUEVO	1	$ 134.778	$ 134.778
2.2.4	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI BUGA Carrera 16 No. 7-68	1	$ 134.778	$ 134.778
2.2.5	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI ROLDANILLO Calle 8 No. 5-51 Centro	1	$ 248.437	$ 248.437
2.2.6	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI BUENAVENTURA Avenida 6 No. 50-110 Barrio Galeón	1	$ 248.437	$ 248.437
2.2.7	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESBOL Escuela de Policía Simón Bolívar Kilómetro 1 vía a la Rivera Tuluá (Valle del Cauca)	1	$ 339.200	$ 339.200
2.3	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI IBAGUE Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI IBAGUE Carrera 4 No. 14B - 52 Centro.						
2.3.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI GIRARDOT Carrera 7 a No. 20 a - 60	1	$ 185.108	$ 185.108
2.3.2	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	CENOP ESPRI Escuela Internacional de Entrenamiento de La Policía de Colombia "BG Jaime Ramírez Gómez" Vereda La Laguna Hacienda Los Pijaos San Luis-Tolima	1	$ 188.858	$ 188.858
2.3.3	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI DISTRITO LA DORADA CARRERA 6 NO. 18 barrio Los Alpes	1	$ 248.437	$ 248.437
2.3.4	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI ESCUELA GABRIEL GONZALEZ Carrera 12 con Calle 6	1	$ 134.778	$ 134.778
2.3.5	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESAVI ESPRI ESCUELA DE AVIACION CONTIGUO AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS San Sebastián de Mariquita (Tolima)	1	$ 213.550	$ 213.550
2.3.6	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESGON Escuela de Policía Gabriel González López Carrera 13 Calle 6, Barrio Isaías Olivar Espinal (Tolima)	1	$ 289.200	$ 289.200
2.4	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLINICA DEBOY TUNJA. Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLINICA DEBOY Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte.						
2.4.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI DISTRITO BARBOSA Cra 9 No. 5 C – 2 -59 Barrio Gaitán Barbosa-Santander	1	$ 188.858	$ 188.858
2.4.2	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI DISTRITO GARAGOA Carrera 9 No. 14-60 Centro	1	$ 255.980	$ 255.980
2.4.3	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI DISTRITO SOATA Carrera 9 No. 13A-125 Barrio San Rafael	1	$ 248.480	$ 248.480
2.4.4	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI DISTRITO MONIQUIRA Carrera 6 No. 8-44 - Barrio Centro	1	$ 188.858	$ 188.858
2.4.5	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI ESCUELA PROVINCIA DE VELEZ Carrera 7 No 20A -25 Barrio La Primavera	1	$ 255.980	$ 255.980
2.4.6	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESEVI Escuela de Seguridad Vial "Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa" Avenida Circunvalar Nro. 5-82, vereda Runta Tunja (Boyacá)	1	$ 216.302	$ 216.302
2.4.7	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI DISTRITO BARBOSA KILÓMETRO 1 VÍA VÉLEZ BARBOSA-Vereda El Tun Tún Finca Villa Elvia	1	$ 205.980	$ 205.980
2.5	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI DISTRITO DUITAMA -BOYACA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI DISTRITO DUITAMA: Carrera 16 No. 10- 07 Comando de Policía.						
2.5.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI DISTRITO SOGAMOSO: Carrera 14 con Calle 11 esquina Comando de Policía	1	$ 134.778	$ 134.778
2.5.2	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESVEL Escuela de Carabineros Provincia de Velez "MG Manuel José López Gómez" Kilómetro 1 finca villa Elvia, vereda el Tun Tún Vélez (Santander)	1	$ 290.000	$ 290.000
2.5.3	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI ESCUELA RAFAEL REYES: Carrera 2 8-98 Santa Rosa de Viterbo	1	$ 134.778	$ 134.778
2.6	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI UNIDAD MÉDICA RISARALDA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI UNIDAD MÉDICA RISARALDA: Calle 94 Avenida Villa Olímpica						
2.6.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION	RUTA ESPRI CARTAGO: Calle 13 No. 3	1	$ 188.858	$ 188.858

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
			DE SANIDAD	N-91 Barrio Prado (Cartago)-Valle del Cauca			
2.7	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLÍNICA DEANT Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLÍNICA DEANT Carrera 43 A No. 48 C Sur 45 -Envigado-Antioquia.						
2.7.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI COMANDO DISTRITO BELLO Avenida 43 No. 50-75 Bello-Antioquia	1	$ 134.778	$ 134.778
2.7.2	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI COMANDO ANTIOQUIA Carrera 43 A No. 48 C Sur-45	1	$ 55.888	$ 55.888
2.7.3	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI DISTRITO RIONEGRO Carrera 70 No. 44 - 25	1	$ 134.778	$ 134.778
2.7.4	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI ESCUELA DE SUBOFICIALES CARLOS HOLGUIN Carrera 64 D No.11 1A - 42	1	$ 95.046	$ 95.046
2.7.5	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI ESCUELA CARLOS EUGENIO RESTREPO LA ESTRELLA ANTIOQUIA Calle 81 Sur No. 66 -180	1	$ 134.778	$ 134.778
2.8	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI POPAYÁN Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI POPAYÁN: Calle 32 N No. 12 - 50 Barrio Campo Bello						
2.8.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI SANTANDER DE QUILICHAO Carrera 13 NO. 11 B-02 Barrio Limonar	1	$ 188.858	$ 188.858
2.9	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI SAN PEDRO CLAVER (CHOCO) Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI SAN PEDRO CLAVER: Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Caraño Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo Domingo (CHOCO)						
2.9.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" KILÓMETRO 21 Vía Quibdó Pereira, Yuto (Chocó)	1	$ 188.858	$ 188.858
2.10	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI MONTERÍA: Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI MONTERÍA: Carrera 14 No. 41 - 61 (CORDOBA)						
2.10.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI DISTRITO LORICA Carrera 16 No. 02-27	1	$ 188.858	$ 188.858
2.10.2	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI DISTRITO SAHAGUN Carrera 11 No. 17-12 Barrio Playa Rica	1	$ 188.858	$ 188.858
2.11	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI COMANDO GUAJIRA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI COMANDO GUAJIRA: Carrera 15 Calle 7 esquina Barrio Camilo Torres (GUAJIRA)						
2.11.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI DISTRITO MAICAO Carrera 15 No. 16-28	1	$ 188.858	$ 188.858
2.11.2	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	CIWAY Centro de instrucción de Policía Wayuu "Thorivio Kaporinche" Carrera 19 Nro. 13B – 155, Barrio Villa Fausta Uribia (la Guajira)	1	$ 373.200	$ 373.200
2.12	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLÍNICA DEUIL Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLÍNICA DEUIL: Calle 21 No. 12-50 (HUILA)						
2.12.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI PITALITO Calle 19 No. 2-05 Barrio Entreavenidas	1	$ 192.993	$ 192.993
2.12.2	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI GARZON Calle 3 No. 4 A-52 Barrio San Cayetano	1	$ 192.993	$ 192.993
2.12.3	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI LA PLATA Calle 8 No. 5-64 Barrio La Plata	1	$ 192.993	$ 192.993
2.13	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR: Calle 44 No. 35-96 Barrio El Triunfo (META)						
2.13.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI ESCUELA EDUARDO CUEVAS GARCIA Carrera 37 Nro. 47-00, Barrio la Esmeralda Villavicencio (Meta)	1	$ 80.888	$ 80.888
3.14	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: Calle 22 No. 1C- 74 Barrio Centro (MAGDALENA)						
2.14.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI UNIDAD MEDICA DE SANTA MARTA Calle 26 No. 2B-51	1	$ 73.583	$ 73.583
2.15	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI PALERMO Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI PALERMO: Carrera 35 No. 19 - 119 Barrio Palermo (NARIÑO)						
2.15.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI DISTRITO IPIALES CASA 156 Barrio Miramar 3	1	$ 211.321	$ 211.321
2.15.2	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI PALERMO Carrera 35 No. 19-119 Barrio Versalles	1	$ 63.388	$ 63.388
2.16	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA: Calle 22 No. 2-03 Urbanización Tasajero (NORTE DE SANTANDER)						
2.16.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI DISTRITO PAMPLONA Calle 9 No. 3-151 Camellón	1	$ 202.221	$ 202.221
2.17	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI ARMENIA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI ARMENIA: Carrera 13A No.1A - 117 Avenida Bolívar (QUINDIO)						
2.17.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI SEVILLA Carrera 50 No. 53-29 Barrio El Carmen	1	$ 85.446	$ 85.446
2.17.2	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI DISTRITO CALARCA Calle 42 No. 19-07 Barrio Cacique	1	$ 134.778	$ 134.778

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2.18	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLÍNICA DESAN Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLÍNICA DESAN: Avenida 61 No. 10 – 200 (SANTANDER)						
2.18.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI SOCORRO Carrera 14 No. 10-76 Barrio Chiquinquirá	1	$ 211.321	$ 211.321
2.18.2	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI DISTRITO AGUACHICA Calle 3 No. 33-34 Barrio María Eugenia	1	$ 211.321	$ 211.321
2.18.3	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI COMANDO MAGDALENA MEDIO Calle 24 No. 46-32 Barrio Recreo	1	$ 211.321	$ 211.321
2.18.4	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI BUCARAMANGA Calle 48 No. 35 A-17 BARRIO CABECERA DEL LLANO	1	$ 55.888	$ 55.888
2.18.5	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI DISTRITO MALAGA Crrera 7 No. 15-70 Barrio unión	1	$ 211.321	$ 211.321
2.18.6	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI SAN GIL Carrera 8 No. 13-37 Barrio Centro	1	$ 211.321	$ 211.321
2.19	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI COMANDO SUCRE Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI COMANDO SUCRE: Calle 26 No. 16A-24 Barrio Sabanas de Narino (SUCRE)						
2.19.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI ESCUELA RAFAEL NUÑEZ TRONCAL DE OCCIDENTE KILOMETRO 2 Vía Corozal-CARTAGENA	1	$ 134.778	$ 134.778
2.20	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLÍNICA DEATA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLÍNICA DEATA Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad (ATLANTICO)						
2.20.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESANA Escuela de Policía Antonio Nariño Avenida Circunvalar Nro. 45-300, Urbanización el Parque Soledad (Atlántico)	1	$ 181.302	$ 181.302
2.21	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI COMANDO AMAZONAS Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Comando Policía Amazonas (AMAZONAS) Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia.						
2.21,1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Centro de Instrucción Leticia Carrera 11 Nro. 12-32, Barrio Victoria Regia Leticia (Amazonas)	1	$ 241.302	$ 241.302
2.22	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLÍNICA DECAL Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en la ESPCO CLÍNICA DECAL Carrera 17 Calle 67 esquina, Avenida La Sultana (CALDAS)						
2.22.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESAGU Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez Carrera 12 A Nro. 64C – 67, Barrio la Toscana Manizales (Caldas)	1	$ 201.302	$ 201.302
2.23	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	HIELO SECO (NIVEL PERIMETRAL) APLICABLE PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS	1	$ 42.500	$ 42.500
3	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL NACIONAL LABORATORIO CLINICO: Las ciudades de recolección a nivel nacional son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional ubicado en el Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero (Cra 68B Bis N. 44-58)						
3.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI IBAGUÉ: Carrera 14 Calle 4 esquina (TOLIMA)	1	$ 170.000	$ 170.000
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.061	$ 10.061
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 18.707	$ 18.707
3.2	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPCO CLÍNICA DEUIL: Calle 21 No. 12-50 (HUILA)	1	$ 94.923	$ 94.923
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.951	$ 12.951
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 18.704	$ 18.704
3.3	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPCO CLINICA DECAL: Carrera 17 Calle 67 esquina, Avenida La Sultana (CALDAS)	1	$ 94.923	$ 94.923
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.061	$ 10.061
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 18.707	$ 18.707
3.4	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI UNIDAD MÉDICA RISARALDA: Calle 94 Avenida Villa Olímpica (RISARALDA)	1	$ 94.923	$ 94.923
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.951	$ 12.951
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 18.707	$ 18.707
3.5	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI ARMENIA: Carrera 13A No. 1A - 117 Avenida Bolívar (QUINDIO)	1	$ 94.923	$ 94.923
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.951	$ 12.951
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 18.707	$ 18.707
3.6	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPCO CLÍNICA DEVAL: Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney (VALLE DEL CAUCA)	1	$ 103.673	$ 103.673
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.451	$ 13.451
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 18.707	$ 18.707
3.7	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI POPAYÁN: Calle 32 N No. 12 - 50 Barrio Campo Bello (CAUCA)	1	$ 103.673	$ 103.673
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.451	$ 13.451
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 18.707	$ 18.707
3.8	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI PALERMO: Carrera 35 No. 19 - 119 Barrio Palermo (NARIÑO)	1	$ 103.673	$ 103.673
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.451	$ 13.451

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 18.707	$ 18.707
3.9	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPCO CLÍNICA DESAN: Avenida 61 No. 10 – 200 (SANTANDER)	1	$ 94.923	$ 94.923
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.951	$ 12.951
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 18.707	$ 18.707
3.10	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA: Calle 22 N No. 2-03 Urbanización Tasajero (NORTE DE SANTANDER)	1	$ 103.673	$ 103.673
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.451	$ 13.451
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 18.707	$ 18.707
3.11	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI MONTERÍA: Carrera 14 No. 41 - 61 (CORDOBA)	1	$ 106.173	$ 106.173
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.701	$ 13.701
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 18.707	$ 18.707
3.12	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPCO CLÍNICA DEANT: Carrera 43A No. 48C Sur 45 (ANTIOQUIA)	1	$ 103.673	$ 103.673
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.451	$ 13.451
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 18.707	$ 18.707
3.13	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI SAN PEDRO CLAVER: Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Caraño Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo Domingo (CHOCO)	1	$ 103.673	$ 103.673
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.451	$ 13.451
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 18.707	$ 18.707
3.14	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI UNIDAD MEDICA CARTAGENA DE INDIAS: Calle Real No. 24-03 Manga	1	$ 94.923	$ 94.923
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.301	$ 10.301
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 18.707	$ 18.707
3.15	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPCO CLÍNICA DEATA: Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad (ATLANTICO)	1	$ 103.673	$ 103.673
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.451	$ 13.451
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 18.707	$ 18.707
3.16	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: Calle 22 No. 1C- 74 Barrio Centro (MAGDALENA)	1	$ 103.673	$ 103.673
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.451	$ 13.451
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 18.707	$ 18.707
3.17	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPCO CLÍNICA DEBOY: Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte (BOYACA)	1	$ 94.923	$ 94.923
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.301	$ 10.301
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 18.707	$ 18.707
3.18	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI DISTRITO DUITAMA: Carrera 16 No. 10- 07 Comando de Policía (BOYACA)	1	$ 94.923	$ 94.923
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.301	$ 10.301
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 18.707	$ 18.707
3.19	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR: Calle 44 No. 35-96 Barrio El Triunfo (META)	1	$ 94.923	$ 94.923
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.301	$ 10.301
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 18.707	$ 18.707
3.20	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO GUAJIRA: Carrera 15 Calle 7 esquina Barrio Camilo Torres (GUAJIRA)	1	$ 106.173	$ 106.173
				Carrera 15 Calle 7 esquina Barrio Camilo Torres (GUAJIRA)			
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.701	$ 13.701
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 18.707	$ 18.707
3.21	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI VALLEDUPAR: Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López (CESAR)	1	$ 106.173	$ 106.173
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.701	$ 13.701
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 18.707	$ 18.707
3.22	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO SUCRE: Calle 26 No. 16A-24 Barrio Sabanas de Nariño (SUCRE)	1	$ 106.173	$ 106.173
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.701	$ 13.701
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 18.707	$ 18.707
3.23	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI DISTRITO TUMACO: Calle 8 No 10 - 15 Avenida Ferrocarril	1	$ 132.774	$ 132.774
				KILO ADICIONAL	1	$ 16.728	$ 16.728
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 30.058	$ 30.058

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
3.24	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO AMAZONAS: Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia, Comando Policía Amazonas (AMAZONAS)	1	$ 168.884	$ 168.884
				KILO ADICIONAL	1	$ 16.728	$ 16.728
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 30.058	$ 30.058
3.25	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO VAUPÉS: Carrera 13 A No. 15 A-75 Barrio Centro Mitú (VAUPES)	1	$ 150.903	$ 150.903
				KILO ADICIONAL	1	$ 16.728	$ 16.728
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 30.058	$ 30.058
3.26	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO GUAINÍA: Carrera 5 No. 14-84 Avenida Simón Bolívar Comando de Policía Guainía (GUAINIA)	1	$ 155.903	$ 155.903
				KILO ADICIONAL	1	$ 17.478	$ 17.478
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 30.764	$ 30.764
3.27	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI CAQUETÁ: Carrera 11 A No. 19-50 barrio La Inmaculada (CAQUETA)	1	$ 148.403	$ 148.403
				KILO ADICIONAL	1	$ 16.478	$ 16.478
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 28.808	$ 28.808
3.28	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO GUAVIARE: Calle 9 No. 21-20 Barrio La Esperanza (GUAVIARE)	1	$ 155.903	$ 155.903
				KILO ADICIONAL	1	$ 17.478	$ 17.478
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 30.764	$ 30.764
3.29	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO ARAUCA: Calle 15 No. 7 - 180 Vía Puente Internacional Comando de Policía Arauca (ARAUCA)	1	$ 155.903	$ 155.903
				KILO ADICIONAL	1	$ 17.478	$ 17.478
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 30.764	$ 30.764
3.30	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO PUTUMAYO: Calle 8 Carrera 9 Esquina (PUTUMAYO)	1	$ 155.903	$ 155.903
				KILO ADICIONAL	1	$ 17.478	$ 17.478
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 30.764	$ 30.764
3.31	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO VICHADA: Carrera 9 No. 18-55 B Centro Puerto Carreño (VICHADA)	1	$ 155.903	$ 155.903
				KILO ADICIONAL	1	$ 17.478	$ 17.478
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 30.764	$ 30.764
3.32	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO CASANARE: Diagonal 15 No. 13B - 05 Barrio Vencedores Comando de Policía Casanare (CASANARE)	1	$ 148.403	$ 148.403
				KILO ADICIONAL	1	$ 16.478	$ 16.478
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 28.808	$ 28.808
3.33	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA: Carrera 2 No. 7-141 Barrio Obrero (Primer Piso de la Clínica Villa Real) (SAN ANDRES Y PROVIDENCIA)	1	$ 148.403	$ 148.403
				KILO ADICIONAL	1	$ 16.478	$ 16.478
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 28.808	$ 28.808
3.34	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO URABA: Kilómetro 5 Vía Carepa Corregimiento El Reposo	1	$ 155.903	$ 155.903
				KILO ADICIONAL	1	$ 17.478	$ 17.478
				KILO DE HIELO SECO	1	$ 30.764	$ 30.764
4	TRANSPORTE DE INSUMOS Y REACTIVOS NIVEL LOCAL LABORATORIO CLINICO: Los insumos y reactivos enviados desde Bogotá serán entregados en los siguientes puntos. Se debe garantizar las condiciones de temperatura para el transporte de los insumos y reactivos. Igualmente, desde las unidades, cuando se requiera se podrán enviar insumos y reactivos al Laboratorio Clínico de Referencia Nacional.						
4.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	UNIDAD MEDICA GUAYMARAL: AUTOPISTA NORTE KM 16 HANGAR 1.	1	$ 13.480	$ 13.480
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.761	$ 5.761
4.2	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	UNIDAD MEDICA CAORE: Calle 118 No. 15 A 63.	1	$ 13.480	$ 13.480
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.761	$ 5.761
4.3	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	UNIDAD MEDICA CHAPINERO: Calle 67 No. 13-18	1	$ 13.480	$ 13.480
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.761	$ 5.761
4.4	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	DIEPO Dirección de Educación Policial Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	1	$ 24.452	$ 24.452

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.558	$ 10.558
4.5	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPOL Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" Avenida Boyacá Nro. 142A - 55 Bogotá D.C.	1	$ 24.452	$ 24.452
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.558	$ 10.558
4.6	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESINC Escuela de Investigación Criminal "Elkin Leonardo Molina Aldana" Avenida Caracas Nro. 2-51 Sur Bogotá D.C.	1	$ 24.452	$ 24.452
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.558	$ 10.558
4.7	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESPRO Escuela de Policía en Protección y Servicios Especiales "SM Luis Alberto Torres Huertas" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	1	$ 29.452	$ 29.452
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.558	$ 10.558
4.8	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESTIC Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "TC Jorge Luis Mauledoux Barón" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	1	$ 29.452	$ 29.452
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.558	$ 10.558
4.9	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESMEB Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá "TC Julián Ernesto Guevara Castro" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	1	$ 29.452	$ 29.452
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.558	$ 10.558
4.10	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESAND Escuela Antidrogas "MY Wilson Quintero Martínez" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	1	$ 29.452	$ 29.452
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.558	$ 10.558
4.11	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESCEQ Escuela de Equitación Policial "CR Luis Augusto Tello Sánchez" Avenida Boyacá Nro. 142A - 55 Bogotá D.C.	1	$ 29.452	$ 29.452
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.558	$ 10.558
4.12	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESCIC Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia "TC Javier Antonio Uribe" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.	1	$ 29.452	$ 29.452
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.558	$ 10.558
4.13	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	UNIDAD MEDICA SAN ANTONIO: Avenida Caracas No. 2-67 Sur	1	$ 15.980	$ 15.980
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.761	$ 5.761
4.14	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	CLÍNICA DEL SUR: Calle 51 Sur N. 90-07 Bosa Porvenir	1	$ 15.980	$ 15.980
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.761	$ 5.761
4.15	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA: Carrera 59 No. 26-21 CAN	1	$ 15.980	$ 15.980
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.761	$ 5.761
5	TRANSPORTE DE INSUMOS Y REACTIVOS NIVEL NACIONAL LABORATORIO CLINICO: Los insumos y reactivos enviados desde Bogotá serán entregados en las siguientes ciudades: Se debe garantizar las condiciones de temperatura para el transporte de los insumos y reactivos. Igualmente, desde las ciudades cuando se requiera se podrán enviar insumos y reactivos al Laboratorio Clínico de Referencia Nacional.						
5.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI DISTRITO FUSAGASUGA: Calle 5 No. 6-49	1	$ 18.274	$ 18.274
				KILO ADICIONAL	1	$ 6.131	$ 6.131
5.2	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI DISTRITO ZIPAQUIRÁ: Avenida 15 No. 4A-60 Barrio Algarra III	1	$ 13.239	$ 13.239
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.669	$ 5.669
5.3	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI IBAGUÉ: Carrera 14 Calle 4 esquina	1	$ 13.239	$ 13.239
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.669	$ 5.669
5.4	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPCO CLÍNICA DEUIL: Calle 21 No. 12-50 (HUILA)	1	$ 17.641	$ 17.641
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.669	$ 5.669
5.5	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPCO CLINICA DECAL: Carrera 17 Calle 67 esquina Avenida La Sultana Cali	1	$ 13.874	$ 13.874
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.669	$ 5.669
5.6	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI DISTRITO CÁQUEZA: Carrera 4 Calle 4	1	$ 13.874	$ 13.874
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.669	$ 5.669
5.7	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI UNIDAD MEDICA RISARALDA: Calle 94 Avenida Villa Olímpica	1	$ 13.239	$ 13.239
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.669	$ 5.669
5.8				RUTA ESPRI ARMENIA: CRA 13 A No.	1	$ 13.239	$ 13.239

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	1A -117 Avenida Bolivar			
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.669	$ 5.669
5.9	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPCO CLINICA DEVAL: Calle 48 N 86-08 Esquina Barrio El Caney	1	$ 13.239	$ 13.239
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.669	$ 5.669
5.10	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI POPAYÁN: Calle 32 N No. 12 - 50 Barrio Campo Bello	1	$ 23.944	$ 23.944
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.669	$ 5.669
5.11	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI PALERMO: Carrera 35 No. 19 - 119 Barrio Palermo (NARIÑO)	1	$ 30.050	$ 30.050
				KILO ADICIONAL	1	$ 6.736	$ 6.736
5.12	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPCO CLINICA DESAN: Avenida 61 No. 10-200	1	$ 13.874	$ 13.874
				KILO ADICIONAL	1	$ 6.736	$ 6.736
5.13	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI UNIDAD MEDICA CUCUTA: Calle 22 No. 2-03 Urbanización Tasajero	1	$ 18.274	$ 18.274
				KILO ADICIONAL	1	$ 6.131	$ 6.131
5.14	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI MONTERIA: Carrera 14 No. 41-61	1	$ 23.944	$ 23.944
				KILO ADICIONAL	1	$ 6.736	$ 6.736
5.15	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPCO CLINICA DEANT: Carrera 43A No. 48 C Sur 45	1	$ 13.236	$ 13.236
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.669	$ 5.669
5.16	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI SAN PEDRO CLAVER: Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Caraño Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo Domingo (CHOCO)	1	$ 23.944	$ 23.944
				KILO ADICIONAL	1	$ 6.736	$ 6.736
5.17	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI BOLÍVAR: Manga Avenida de la Asamblea Carrera 28 No. 21-227	1	$ 17.641	$ 17.641
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.669	$ 5.669
5.18	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPCO CLINICA DEATA: Avenida Circunvalar No. 45-124 Barrio La Soledad	1	$ 17.641	$ 17.641
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.669	$ 5.669
5.19	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: Calle 22 No. 1C- 74 Barrio Centro Santa Marta	1	$ 17.641	$ 17.641
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.669	$ 5.669
5.20	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPCO CLINICA DEBOY: TRANSVERSAL 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte	1	$ 20.176	$ 20.176
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.669	$ 5.669
5.21	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI DISTRITO SOGAMOSO: Carrera 14 con Calle 11 esquina Comando de Policía	1	$ 24.524	$ 24.524
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.669	$ 5.669
5.22	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI DISTRITO DUITAMA: Carrera 16 No. 10- 07 Comando de Policía	1	$ 23.919	$ 23.919
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.669	$ 5.669
5.23	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI ESCUELA RAFAEL REYES: Carrera 2 8-98 Santa Rosa de Viterbo	1	$ 23.876	$ 23.876
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.669	$ 5.669
5.24	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR: Calle 44 No. 35-96 Barrio El Triunfo (VILLAVICENCIO)	1	$ 13.239	$ 13.239
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.669	$ 5.669
5.25	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO GUAJIRA: Carrera 15 Calle 7 esquina Barrio Camilo Torres	1	$ 23.944	$ 23.944
				KILO ADICIONAL	1	$ 6.421	$ 6.421
5.26	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI VALLEDUPAR: Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López	1	$ 18.274	$ 18.274
				KILO ADICIONAL	1	$ 6.131	$ 6.131
5.27	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO SUCRE: Calle 26 No. 16 A-24 Barrio Sabanas de Nariño (SINCELEJO)	1	$ 30.050	$ 30.050
				KILO ADICIONAL	1	$ 6.736	$ 6.736
5.28				RUTA ESPRI DISTRITO GIRARDOT: Calle No. 22 1-57	1	$ 11.972	$ 11.972

7A

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	KILO ADICIONAL	1	$ 6.421	$ 6.421
5.29	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI DISTRITO TUMACO: Calle 8 No 10 - 15 Avenida Ferrocarril	1	$ 38.421	$ 38.421
				KILO ADICIONAL	1	$ 7.823	$ 7.823
5.30	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI CARTAGO: Calle 13 No. 3N-91 Barrio Prado (Cartago)	1	$ 23.314	$ 23.314
				KILO ADICIONAL	1	$ 5.669	$ 5.669
5.31	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO AMAZONAS: Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia, Comando Policía Amazonas Leticia	1	$ 47.888	$ 47.888
				KILO ADICIONAL	1	$ 11.052	$ 11.052
5.32	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO VAUPÉS: Carrera 13 A No. 15 A-75 Barrio Centro Mitú	1	$ 47.888	$ 47.888
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.223	$ 10.223
5.33	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO GUAINÍA: Carrera 5 No. 14-84 Avenida Simón Bolívar Comando de Policía Guainía Puerto Inírida	1	$ 47.888	$ 47.888
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.223	$ 10.223
5.34	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI CAQUETÁ: Carrera 11 A No. 19-50 Barrio La Inmaculada Florencia	1	$ 44.128	$ 44.128
				KILO ADICIONAL	1	$ 9.473	$ 9.473
5.35	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO GUAVIARE: Calle 9 No. 21-20 Barrio La Esperanza San José del Guaviare	1	$ 44.128	$ 44.128
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.223	$ 10.223
5.36	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO ARAUCA: Calle 15 No. 7 - 180 Vía Puente Internacional Comando de Policía Arauca	1	$ 44.128	$ 44.128
				KILO ADICIONAL	1	$ 11.052	$ 11.052
5.37	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO PUTUMAYO: Calle 8 Carrera 9 Esquina Mocoa	1	$ 44.128	$ 44.128
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.223	$ 10.223
5.38	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO VICHADA: Carrera 9 No. 18-55 Barrio Centro Puerto Carreño	1	$ 44.128	$ 44.128
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.223	$ 10.223
5.39	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO CASANARE: Diagonal 15 No. 13B - 05 Barrio Vencedores Comando de Policía Casanare Yopal	1	$ 44.128	$ 44.128
				KILO ADICIONAL	1	$ 9.473	$ 9.473
5.40	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA: Carrera 2 No. 7-141 Barrio Obrero (Primer Piso de la Clínica Villa Real)	1	$ 47.888	$ 47.888
				KILO ADICIONAL	1	$ 9.473	$ 9.473
5.41	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO URABA: Kilometro 5 Vía Carepa Corregimiento El Reposo	1	$ 47.888	$ 47.888
				KILO ADICIONAL	1	$ 9.473	$ 9.473
5.42	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "IT Maritza Bonilla Ruiz" Calle 19 Nro. 50-24, Barrio Gran Colombia Fusagasugá (Cundinamarca)	1	$ 58.900	$ 58.900
				KILO ADICIONAL	1	$ 16.670	$ 16.670
5.43	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESANT Escuela de Policía de Antisecuestro y Antiextorsión "MY Héctor Aníbal Talero" Kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito Sibaté (Cundinamarca)	1	$ 58.900	$ 58.900
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.920	$ 12.920
5.44	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESGAC Escuela de Guías y Adiestramiento Canino Agente Alvaro Rojas Ahumada Kilómetro 4 vía Ecopetrol, vereda Mancilla Hacienda las Margaritas Facatativá (Cundinamarca)	1	$ 58.900	$ 58.900
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.420	$ 13.420
5.45	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESBOL Escuela de Policía Simón Bolívar Kilómetro 1 vía a la Rivera Tuluá (Valle del Cauca)	1	$ 64.459	$ 64.459
				KILO ADICIONAL	1	$ 16.032	$ 16.032

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
5.46	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESGON Escuela de Policía Gabriel González López Carrera 13 Calle 6, Barrio Isaías Olivar Espinal (Tolima)	1	$ 64.459	$ 64.459
				KILO ADICIONAL	1	$ 15.032	$ 15.032
5.47	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESEVI Escuela de Seguridad Vial "Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa" Avenida Circunvalar Nro. 5-82, vereda Runta Tunja (Boyacá)	1	$ 62.235	$ 62.235
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.808	$ 12.808
5.48	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESANA Escuela de Policía Antonio Nariño Avenida Circunvalar Nro. 45-300, Urbanización el Parque Soledad (Atlántico)	1	$ 58.900	$ 58.900
				KILO ADICIONAL	1	$ 14.920	$ 14.920
5.49	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Centro de Instrucción Leticia Carrera 11 Nro. 12-32, Barrio Victoria Regia Leticia (Amazonas)	1	$ 87.965	$ 87.965
				KILO ADICIONAL	1	$ 18.750	$ 18.750
5.50	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESAGU Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez Carrera 12 A Nro. 64C – 67, Barrio la Toscana Manizales (Caldas)	1	$ 54.452	$ 54.452
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.808	$ 12.808
5.51	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESVEL Escuela de Carabineros Provincia de Velez "MG Manuel José López Gómez" Kilómetro 1 finca villa Elvia, vereda el Tun Túm Vélez (Santander)	1	$ 64.459	$ 64.459
				KILO ADICIONAL	1	$ 22.814	$ 22.814
6	TRANSPORTE DE COMPONENTES SANGUÍNEOS NIVEL LOCAL BANCO DE SANGRE. NOTA: todos los puntos referenciados a continuación se encuentran adscritos a la Red Distrital de Bancos de Sangre al igual que el Banco de Sangre del HOCEN. Los puntos de recolección en la ciudad de Bogotá son:						
6.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Clínica Colsánitas, Reina Sofía Calle 166 No. 22-68	1	$ 50.765	$ 50.765
6.2	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Colsánitas Clínica Colombia Calle 22 B No. 66-46	1	$ 50.765	$ 50.765
6.3	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Clínica Marly S.A Calle 50 No. 9-67	1	$ 50.765	$ 50.765
6.4	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Corporación Hospitalaria Juan Ciudad (MEDERI) Calle 24 No. 29-61	1	$ 50.765	$ 50.765
6.5	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Fundación Cardio Infantil Calle 163A No.13-B 60	1	$ 50.765	$ 50.765
6.6	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Fundación Hospital de la Misericordia Avenida Caracas No 1-13	1	$ 50.765	$ 50.765
6.7	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Hemocentro Distrital (IDCBIS) Carrera 32 No.12-81	1	$ 50.765	$ 50.765
6.8	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Hospital Infantil Universitario de San José Carrera 52 No. 67-71	1	$ 50.765	$ 50.765
6.9	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Hospital Militar Central Transversal 3 No. 49-00	1	$ 50.765	$ 50.765
6.10	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Hospital Universitario Clínica San Rafael Carrera 8 No. 17-45 Sur	1	$ 50.765	$ 50.765
6.11	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Hospital Universitario de la Samaritana Carrera 8 N. 0-55 sur	1	$ 50.765	$ 50.765
6.12	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Instituto Nacional de Cancerología Avenida 1 No. 9-58	1	$ 50.765	$ 50.765
6.13	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Hospital El Tunal E.S.E Carrera 20 No. 45B 35 Sur	1	$ 50.765	$ 50.765
6.14	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Hospital Simón Bolívar III Nivel E.S.E Carrera 7 No. 165-00	1	$ 50.765	$ 50.765
6.15	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Sociedad de Cirugía de Bogotá Hospital de San José Carrera 10 No. 18-75	1	$ 50.765	$ 50.765
6.16	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Fundación KALAI, Carrera 45A No. 94-50 Bogotá	1	$ 50.765	$ 50.765
6.17	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Hospital Universitario Nacional de Colombia Calle 44 No. 59-75	1	$ 50.765	$ 50.765
6.18	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Fundación Banco Nacional de Sangre Hemolife Calle 23 No. 116 - 31, Bogotá	1	$ 50.765	$ 50.765
6.19	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Hospital Santa Clara Cra. 14b #1-45 Bogotá	1	$ 50.765	$ 50.765
6.20	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Hospital de Meissen Dg. 69r Sur #18n6 Bogotá	1	$ 50.765	$ 50.765
6.21	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Hospital la Victoria Diagonal 39 Sur No. 3-20 Este Bogotá	1	$ 50.765	$ 50.765
6.22	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Hospital de Kennedy Av. 1 de Mayo #40B-54 Bogotá	1	$ 50.765	$ 50.765
6.23	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION	Hospital Fundación Santafé Carrera 7 No.	1	$ 50.765	$ 50.765

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
			DE SANIDAD	123-35 Bogotá			
6.24	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Clinica Materno Infantil Eusalud Diagonal 54 No. 16 A 16 Bogotá	1	$ 50.765	$ 50.765
6.25	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Centro de Tratamiento Investigación del Cáncer (CTIC) Carrera 14 No. 169-49, Bogotá	1	$ 50.765	$ 50.765
6.26	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Laboratorio Daniel Gamboa Sede Garper Calle 27 No. 24 – 40 Bogotá	1	$ 50.765	$ 50.765
6.27	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Clínica del Sur de la Policía Nacional Calle 51 Sur No. 90-07 Bogotá	1	$ 50.765	$ 50.765
6.28	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	EVENTO LOCAL NOCTURNO	1	$ 64.063	$ 64.063
6.29	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	EVENTO LOCAL FESTIVO (DIURNO)	1	$ 79.521	$ 79.521
6.30	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNO)	1	$ 85.630	$ 85.630
7	TRANSPORTE DE COMPONENTES SANGUÍNEOS NIVEL NACIONAL BANCO DE SANGRE NOTA 1: EN EL EVENTO DE REQUERIRSE AL TRANSPORTADOR EL TRASLADO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS FUERA DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ, ESTO ES EL TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL, DEBERÁ EL TRANSPORTADOR REALIZAR SU ACTIVIDAD POR VÍA AÉREA EN UN TIEMPO MÍNIMO 8 HORAS Y MÁXIMO 10 HORAS. Las Rutas para recolección y envío de Componentes Sanguíneos a Nivel Nacional son descritas a continuación:							
7.1	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Hospital Cardiovascular de Soacha, Carrera 1 ESTE No. 31-58 San Mateo Soacha	1	$ 80.342	$ 80.342
				KILO ADICIONAL	1	$ 9.173	$ 9.173
7.2	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Hospital San Rafael Facatativá Cra. 2 No. 1-80	1	$ 116.215	$ 116.215
				KILO ADICIONAL	1	$ 9.923	$ 9.923
7.3	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI DISTRITO FUSAGASUGÁ. Calle 5 No. 6-49	1	$ 147.673	$ 147.673
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.013	$ 13.013
7.4	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD		1	$ 145.730	$ 145.730
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.013	$ 13.013
7.5	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI IBAGUÉ: Carrera 14 Calle 4 esquina	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 9.923	$ 9.923
7.6	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPCO CLÍNICA DEUIL: Calle 21 No. 12-50	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.701	$ 12.701
7.7	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPCO CLINICA DECAL: Carrera 17 Calle 67 esquina, Avenida La Sultana	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 9.923	$ 9.923
7.8	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI DISTRITO CÁQUEZA: Carrera 4 Calle 4	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.701	$ 12.701
7.9	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI UNIDAD MÉDICA RISARALDA: Calle 94 Avenida Villa Olímpica	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.701	$ 12.701
7.10	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI ARMENIA: Carrera 13A No.1A - 117 Avenida Bolivar	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.701	$ 12.701
7.11	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPCO CLÍNICA DEVAL: Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.701	$ 12.701
7.12	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI POPAYÁN: Calle 32 N No. 12 - 50 Barrio Campo Bello	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.951	$ 12.951
7.13	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI PALERMO: Carrera 35 No. 19 - 119 Barrio Palermo	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.951	$ 12.951
7.14	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPCO CLÍNICA DESAN: Avenida 61 No. 10 – 200	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.951	$ 12.951
7.15	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA: Calle 22 N No. 2-03 Urbanización Tasajero	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.701	$ 12.701
7.16	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI MONTERÍA: Carrera 14 No. 41 - 61	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.951	$ 12.951
7.17	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPCO CLÍNICA DEANT: Carrera 43 A No. 48C Sur 45	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.951	$ 12.951
7.18	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI SAN PEDRO CLAVER: Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Caraño Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo	1	$ 121.564	$ 121.564

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
				Domingo			
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.951	$ 12.951
7.19	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI BOLÍVAR: Manga Avenida de la Asamblea Carrera 28 No. 21-227	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.051	$ 10.051
7.20	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPCO CLÍNICA DEATA: Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.701	$ 12.701
7.21	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: Calle 22 No. 1C- 74 Barrio Centro	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.701	$ 12.701
7.22	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPCO CLÍNICA DEBOY: Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.051	$ 10.051
7.23	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI DISTRITO SOGAMOSO: Carrera 14 con Calle 11 esquina Comando de Policía	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.051	$ 10.051
7.24	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI DISTRITO DUITAMA: Carrera 16 No. 10- 07 Comando de Policía	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.051	$ 10.051
7.25	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI ESCUELA RAFAEL REYES: Carrera 2 8-98 La Quinta Santa Rosa de Viterbo	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.051	$ 10.051
7.26	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR: Calle 44 No. 35-96 Barrio El Triunfo	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.301	$ 10.301
7.27	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO GUAJIRA: Carrera 15 Calle 7 esquina Barrio Camilo Torres	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.951	$ 12.951
7.28	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI VALLEDUPAR: Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López	1	$ 121.604	$ 121.604
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.951	$ 12.951
7.29	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO SUCRE: Calle 26 No. 16 A-24 Barrio Sabanas de Nariño	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.951	$ 12.951
7.30	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI DISTRITO GIRARDOT: Calle No. 22 1-57	1	$ 121.564	$ 121.564
				KILO ADICIONAL	1	$ 10.051	$ 10.051
7.31	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI DISTRITO TUMACO: Calle 8 No 10 - 15 Avenida Ferrocarril	1	$ 129.218	$ 129.218
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.083	$ 13.083
7.32	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI CARTAGO: Calle 13 No. 3N-91 Barrio Prado (Cartago)	1	$ 148.277	$ 148.277
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.833	$ 12.833
7.33	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO AMAZONAS: Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia, Comando Policía Amazonas	1	$ 148.277	$ 148.277
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.083	$ 13.083
7.34	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO VAUPÉS: Carrera 13 A No. 15 A-75 Barrio Centro Mitú	1	$ 148.277	$ 148.277
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.083	$ 13.083
7.35	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO GUAINÍA: Carrera 5 No. 14-84 Avenida Simón Bolívar Comando de Policía Guainía	1	$ 148.277	$ 148.277
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.083	$ 13.083
7.36	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI CAQUETÁ: Carrera 11A No. 19-50 Barrio La Inmaculada	1	$ 148.277	$ 148.277
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.833	$ 12.833
7.37	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO GUAVIARE: Calle 9 No. 21-20 Barrio La Esperanza	1	$ 148.277	$ 148.277
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.083	$ 13.083
7.38	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO ARAUCA: Calle 15 No. 7 - 180 Vía Puente Internacional Comando de Policía Arauca	1	$ 148.277	$ 148.277
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.083	$ 13.083
7.39	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO PUTUMAYO: Calle 8 Carrera 9 Esquina	1	$ 148.277	$ 148.277
				KILO ADICIONAL		$ 13.083	$ 13.083
7.40	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION	RUTA ESPRI COMANDO VICHADA:	1	$ 148.277	$ 148.277

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
			DE SANIDAD	Carrera 9 No. 18-55 Barrio Centro Puerto Carreño			
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.083	$ 13.083
7.41	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO CASANARE: Diagonal 15 No. 13B - 05 Barrio Vencedores Comando de Policía Casanare	1	$ 148.277	$ 148.277
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.083	$ 13.083
7.42	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA: Carrera 2 No. 7-141 Barrio Obrero (Primer Piso de la Clínica Villa Real)	1	$ 180.762	$ 180.762
				KILO ADICIONAL	1	$ 12.833	$ 12.833
7.43	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	RUTA ESPRI COMANDO URABA: Kilometro 5 Vía Carepa Corregimiento El Reposo	1	$ 148.277	$ 148.277
				KILO ADICIONAL	1	$ 13.083	$ 13.083
7.44	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "IT Maritza Bonilla Ruiz" Calle 19 Nro. 50-24, Barrio Gran Colombia Fusagasugá (Cundinamarca)	1	$ 272.072	$ 272.072
				KILO ADICIONAL	1	$ 22.750	$ 22.750
7.45	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESANT Escuela de Policía de Antisecuestro y Antiextorsión "MY Héctor Anibal Talero" Kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito Sibaté (Cundinamarca)	1	$ 232.500	$ 232.500
				KILO ADICIONAL	1	$ 21.750	$ 21.750
7.46	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESGAC Escuela de Guias y Adiestramiento Canino Agente Alvaro Rojas Ahumada Kilómetro 4 vía Ecopetrol, vereda Mancilla Hacienda las Margaritas Facatativá (Cundinamarca)	1	$ 272.072	$ 272.072
				KILO ADICIONAL	1	$ 22.750	$ 22.750
7.47	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESBOL Escuela de Policía Simón Bolivar Kilómetro 1 vía a la Rivera Tuluá (Valle del Cauca)	1	$ 261.536	$ 261.536
				KILO ADICIONAL	1	$ 23.250	$ 23.250
7.48	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESGON Escuela de Policía Gabriel González López Carrera 13 Calle 6, Barrio Isaías Olivar Espinal (Tolima)	1	$ 261.536	$ 261.536
				KILO ADICIONAL	1	$ 22.750	$ 22.750
7.49	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESEVI Escuela de Seguridad Vial "Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa" Avenida Circunvalar Nro. 5-82, vereda Runta Tunja (Boyacá)	1	$ 261.536	$ 261.536
				KILO ADICIONAL	1	$ 22.750	$ 22.750
7.50	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESANA Escuela de Policía Antonio Nariño Avenida Circunvalar Nro. 45-300, Urbanización el Parque Soledad (Atlántico)	1	$ 261.536	$ 261.536
				KILO ADICIONAL	1	$ 23.250	$ 23.250
7.51	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	Centro de Instrucción Leticia Carrera 11 Nro. 12-32, Barrio Victoria Regia Leticia (Amazonas)	1	$ 272.072	$ 272.072
				KILO ADICIONAL	1	$ 23.250	$ 23.250
7.52	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESAGU Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez Carrera 12 A Nro. 64C – 67, Barrio la Toscana Manizales (Caldas)	1	$ 261.536	$ 261.536
				KILO ADICIONAL	1	$ 22.750	$ 22.750
7.53	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	ESVEL Escuela de Carabineros Provincia de Velez "MG Manuel José López Gómez" Kilómetro 1 finca villa Elvia, vereda el Tun Tún Vélez (Santander)	1	$ 261.536	$ 261.536
				KILO ADICIONAL	1	$ 22.750	$ 22.750
7.54	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	HIELO SECO LOCAL (BANCO DE SANGRE) APLICABLE PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS	1	$ 19.466	$ 19.466
7.55	02-02-02-006-05-01	16	DIRECCION DE SANIDAD	HIELO SECO NACIONAL (BANCO DE SANGRE) APLICABLE PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS	1	$ 19.479	$ 19.479
TOTAL						$711.904.440	

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURIDICO	La NO suscripción del Contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) Del Monto del Presupuesto Oficial	Proponente Seleccionado	Desde la presentación de la Oferta y cuatro (4) meses más	Ampara la NO suscripción del Contrato sin justa causa por el Diez por Ciento (10%) del Presupuesto Oficial desde la presentación de la Oferta y cuatro (4) meses más
	RIESGO JURIDICO	LA NO ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.				
	RIESGO JURIDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURIDICO	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO SUS PRORROGAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año, incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del contrato	Contratista	Que cubra el término vigencia del contrato y tres (3) años más	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV conforme lo establece el ARTÍCULO 2.2.1 .2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIADOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO N° 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DEL 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total declaratoria de	Veinte por ciento (20%) del valor total del	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
		caducidad	contrato		incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN CAMBIOS O ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CARÁCTER TECNICO, SANITARIO O DE CALIDAD APLICABLES AL OBJETO DEL CONTRATO.	LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS EN QUE FUE ADJUDICADO EN EL CONTRATO. LOS CAMBIOS NORMATIVOS PUEDEN IMPLICAR AJUSTES EN LAS CONDICIONES DE EJECUCION INICIALMENTE PACTADAS	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL OBJETO DEL CONTRATO (TRASLADO DE MUESTRAS) NO SEAN TRASPORTADAS CORRECTAMENTE Y PUEDAN GENERAR UNA REACCIÓN NEGATIVA O INFECCIÓN	AFECTAR LA SALUD Y EL TRATAMIENTO DE RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LAS MUESTRAS DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE PRESENTEN DAÑOS O MALA CALIDAD AL MOMENTO DE SER USADOS	AFECTAR LA SALUD Y EL TRATAMIENTO DE RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LAS MUESTRAS NO SEAN FUNCIONALES AL MOMENTO DE SU USO	AFECTAR LA SALUD Y EL TRATAMIENTO DE RECUPERACIÓN DEL PACIENTE	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
REVISIÓN DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES	1	2	3	BAJO	SI, ALTERA LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS	1	3	4	MEDIO	NO, SE ALTERAN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE EL EVENTO	AL MOMENTO EN QUE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y SEGUIMIENTO AL TRATAMIENTO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS	1	4	5	MEDIO	NO, SE ALTERAN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE EL EVENTO	AL MOMENTO EN QUE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y SEGUIMIENTO AL TRATAMIENTO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS	1	3	4	MEDIO	NO, SE ALTERAN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE EL EVENTO	AL MOMENTO EN QUE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y SEGUIMIENTO AL TRATAMIENTO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78101501	**78000000** SERVICIOS DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	**78100000** TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	**78101500** TRANSPORTE DE CARGA AEREA	**78101501** TRANSPORTE NACIONAL AEREO DE CARGA
78101801	**78000000** SERVICIOS DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	**78100000** TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	**78101800** TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	**78101801** SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMION) EN AREA LOCAL
78101802				**78101802** SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMION) A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL
78101904	**78000000** SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	**78100000** TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	**78101900** TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL	**78101904** TRANSPORTE AEREO A CARRETERA (POR CAMION)
78121601	**78000000** SERVICIOS DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	**78120000** MANEJO Y EMBALAJE DE MATERIAL	**71216000** SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES	**78121601** CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS
78121602				**78121602** SERVICIOS DE PESAJE
78121603				**78121603** TARIFA DE LOS FLETES
78131801	**78000000** SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	**78130000** MANEJO Y EMBALAJE DE MATERIAL	**78131800** BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO	**78131801** ALMACENAJE REFRIGERADO
78131803				**78131803** ALMACENAJE DE MATERIALES PELIGROSOS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, DE COMPONENTES SANGUINEOS DEL BANCO DE SANGRE, PRODUCTOS BIOLÓGICOS E INSUMOS Y REACTIVOS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

ITEM 1: TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO
ITEM 2: TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL NACIONAL LABORATORIO CLINICO
ITEM 3: TRANSPORTE DE INSUMOS Y REACTIVOS NIVEL NACIONAL LABORATORIO CLINICO
ITEM 4: TRANSPORTE DE HEMOCOMPONENTES SANGUINETOS NIVEL LOCAL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS TRANSFUCIONALES
ITEM 5: TRANSPORTE DE HEMOCOMPONENTES SANGUINETOS NIVEL NACIONAL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS TRANSFUCIONALES

UNIDAD DE MEDIDA

RUTAL LOCAL, RUTA NACIONAL, RUTA PERIMETRAL
KILO, KILO VOLUMEN, PORCENTAJE EVENTO

DESCRIPCIÓN GENERAL

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD

A
T

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Verificar que el CONTRATISTA, cumpla con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2119 de 2021 *"Ley de Inserción Laboral para Jóvenes"* relacionado con la vinculación laboral o contractual de jóvenes profesionales o tecnólogos entre los 18 y 28 años, en un porcentaje mínimo del 8% del total de la ejecución contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual, dando aplicación a las condiciones técnicas mínimas exigidas.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. El contratista deberá diligenciar y dar cumplimiento de las condiciones del formato **1LF-FR-0071** ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS" estipulada en el anexo "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

11. Cualquier infracción ambiental derivada de la violación de la normatividad ambiental vigente, la omisión en la obtención de permisos, licencias o autorizaciones ambientales requeridas, además de hechos ocurridos antes, durante o con posterioridad a la ejecución del contrato, será asumida en su totalidad y de manera exclusiva por el CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

12. permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio de adquisición de los equipos, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. El CONTRATISTA deberá vincular, de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual, correspondiente a jóvenes entre 18 y 28 años, profesionales o tecnólogos, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021.

15. El CONTRATISTA deberá destinar, para la ejecución del presente contrato, un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del personal requerido para la provisión de bienes y servicios, a la vinculación de población con especial protección constitucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.											
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional.

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía Nº documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit Nº Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE)

FORMA DE ADJUDICAR.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma TOTAL.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", La adjudicación se realizara por subasta inversa electrónica y el descuento ofertado; el cual será aplicado a cada uno de los precios unitarios estimados para cada ítem.

El porcentaje base para la puja será el siguiente:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, DE COMPONENTES SANGUINEOS DEL BANCO DE SANGRE, PRODUCTOS BIOLÓGICOS E INSUMOS Y REACTIVOS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RECURSO	PRESUPUESTO OFICIAL	PORCENTAJE LANCE MÍNIMO
	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, DE COMPONENTES SANGUINEOS DEL BANCO DE SANGRE, PRODUCTOS BIOLÓGICOS E INSUMOS Y REACTIVOS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	16	**$711.904.440**	2%
PRESUPUESTO OFICIAL			**$711.904.440**	

Con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes, para el presupuesto oficial del proyecto y buscando no comprometer o afectar económicamente la correcta ejecución del proceso y la calidad de la prestación del servicio, se tomará el 2% como porcentaje de lance mínimo de mejora de oferta para el presente proceso.

VISITA DE REFERENCIACION

VISITA DE REFERENCIACION
LISTA DE CHEQUEO PARA EL TRANSPORTE DE MUESTRAS, HEMOCOMPONENTES LOCAL Y NACIONAL

POLICIA NACIONAL

Fecha:

Oferente verificado:

CRITERIO	CUMPLE SI	CUMPLE NO	HALLAZGOS	OBSERVACIONES
Cuenta con responsable de coordinación, recepción, transporte y entrega de muestras capacitado en el manejo de muestras peligrosas.				
La empresa de transporte cuenta con disponibilidad para el almacenamiento y/o acondicionamiento a temperatura ambiente, refrigeración y congelación, conforme a las indicaciones dadas por el laboratorio clínico para la conservación y mantenimiento de la cadena de frío de las muestras en la ciudad de Bogotá. De acuerdo con el ítem 26 de las especificaciones técnicas del presente contrato.				
Cuenta con un software o aplicación que permita el seguimiento en línea o en tiempo real de los servicios solicitados, garantizando la trazabilidad y consulta de la información por parte de la entidad.				
INSUMOS:				
Cuenta con disponibilidad de Neveras de Poliuretano según el ítem 26 de las Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas.				
Cuenta con disponibilidad de Neveras de Poliestireno Expandido según el ítem 33 de las Especificaciones Técnicas Mínimas.				
Cuenta con disponibilidad de Neveras de plástico según el ítem 33 de las Especificaciones Técnicas Mínimas.				
Cuenta con disponibilidad de Unidades De Medios Refrigerantes según el ítem 33 de las Especificaciones Técnicas Mínimas.				
Cuenta con disponibilidad de Medidores De Temperatura O "Datalogger, los cuales deben estar certficados según el ítem 25 de las Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas				
Cuenta con disponibilidad de Medidores De Temperatura infrarrojo para hemocomponentes según el ítem 42 de las Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas.				
VEHICULOS				
Cuentan con adecuado estado general, sin averías o daños y limpios.				
Cuentan con rótulos según la categoría de manejo de muestras biológicas y riesgo biológico.				
DOCUMENTOS				
Cuenta con Protocolos y listas de chequeo de limpieza y desinfección de neveras de poliuretano con formatos debidamente diligenciados.				
Cuenta con Formatos de verificación y control de horarios de recepción y entrega de muestras en los laboratorios con registros de peso/volumen y control de temperaturas.				
Cuenta con Hoja de vida de los Termómetros que contengan el manual del equipo en idioma castellano, cronograma de mantenimientos preventivos, reportes de mantenimientos preventivos y correctivos; y calibraciones vigentes.				
Cuenta con Protocolos y listas de chequeo de limpieza y desinfección de los vehículos, con formatos debidamente diligenciados.				

diligenciados.				
Cuenta con Protocolo de cadena de custodia de las muestras.				
Cuenta con Plan de contingencia, escrito o digital para la atención de accidentes durante la prestación del servicio que incluya respuesta ante las emergencias y continuidad en la prestación del servicio en caso de fallas o daños de los vehículos (estrellada, varada y demás).				
TERMOMETROS				
Cuenta con las hojas de vida de los termómetros que incluyan el manual del dispositivo en idioma castellano y reportes de mantenimientos preventivos y correctivos				
Cuenta con cronograma de mantenimientos preventivos.				
Cuenta con reporte de calibraciones vigentes.				

Firma (quien atendió la visita):	**Conductor:**
Nombre y apellidos:	**Nombre y apellidos:**
Cedula:	**Cedula:**
Cargo:	
Firma Bacteriólogo VERIFICADOR 1.	**TIPO DE VEHICULO:**
Firma Bacteriólogo VERIFICADOR 2.	**PLACA DE VEHICULO:**

FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PN DISAN SA 009 2026** que tiene por objeto **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, DE COMPONENTES SANGUÍNEOS DEL BANCO DE SANGRE, PRODUCTOS BIOLÓGICOS E INSUMOS Y REACTIVOS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PN DISAN SA 009 2026** que tiene por objeto **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, DE COMPONENTES SANGUÍNEOS DEL BANCO DE SANGRE, PRODUCTOS BIOLÓGICOS E INSUMOS Y REACTIVOS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 2 "Condiciones Técnicas mínimas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración

debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el bien y/o servicio que se entregarán a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL , ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del referido proceso de selección, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera

explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en._____. (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
17. Que recibiremos notificaciones a través de la plataforma SECOP II, en la secretaría de su Despacho, o en la dirección, Teléfono, Fax y correo electrónico relacionados a continuación.
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. Que autorizo a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, para suministrar información a terceros contenida dentro de las ofertas (hojas de vida, certificados de experiencia y académicos), teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 9. Autorización del Titular de la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*"
20. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

INFORMACIÓN DE TERCEROS

FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRETA, MAQUINA O COMPUTADOR

1. TIPO DE BENEFICIARIO

1.1. Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11. Persona Natural Extranjera	☐
1.2. Departamento	☐	1.12. Persona Natural Nacional	☐
1.3. Empresa Pública no Financiera	☐	1.13. Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4. Empresa Pública Financiera	☐	1.14. Persona Jurídica Publica Administracion Central Nacional	☐
1.5. Establecimiento Publico Nacional	☐	1.15. Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6. Gobierno Extranjero	☐	1.16. Regional sin Nit Especial	☐
1.7. Municipio	☐	1.17. Resguardo	☐
1.8. Otra Publica Departamental	☐	1.18. Sociedad de Economia Mixta	☐
1.9. Otra Publica Municipal	☐	1.19. Universidad Publica	☐
1.10 Otro beneficiario	☐	1.20. Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2. TIPO DE DOCUMENTO

2.1. Cedula de Ciudadanía	☐	2.4. Otro Tipo de Documentacion	☐
2.2. Cedula de Extranjería	☐	2.5. Pasaporte	☐
2.3. Numero de Identificacion Tributaria	☐	2.6. Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA O NIT

3. TIPO DE RETENCION

3.1 Autoretenedor no Gran Contribuyente	☐	3.5. General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2. Entidad Estatal o sin animo de lucro	☐	3.6. Régimen Común	☐
3.3. Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7. Régimen Simplificado	☐
3.4. Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

5. PAÍS _____

6. CIUDAD _____

7. TELÉFONO Y FAX _____

8. DIRECCIÓN _____

9. E - MAIL _____

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA _____

2. NUMERO DE LA CUENTA ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

3. CLASE DE CUENTA CORRIENTE ☐ AHORROS ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

ANEXO MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 07-7-20XXX-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y XXXXXXXXXXXXXXXXXX, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, DE COMPONENTES SANGUÍNEOS DEL BANCO DE SANGRE, PRODUCTOS BIOLÓGICOS E INSUMOS Y REACTIVOS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos a saber, el Señor Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.949.470** expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, según Resolución Ministerial 001400 del 22 octubre del 2025, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"* de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, fundamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. d) Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La ejecución del presente contrato se realizará de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, y las contenidas en el pliego de condiciones del proceso de selección **PN DISAN SA 009 2026**, documentos que forman parte integral del presente contrato, y de acuerdo a la descripción que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" y Anexo No. 2 del presente contrato "ANEXO TÉCNICO". **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. SITIOS DE ENTREGA:** Los sitios en los cuales se ejecutará el objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de **EL CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.)** Cumplir con el objeto contractual, dando aplicación a las condiciones técnicas mínimas exigidas. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por

cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10) El contratista deberá diligenciar y dar cumplimiento de las condiciones del formato **1LF-FR-0071** ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS" estipulada en el anexo "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". 11) Cualquier infracción ambiental derivada de la violación de la normatividad ambiental vigente, la omisión en la obtención de permisos, licencias o autorizaciones ambientales requeridas, además de hechos ocurridos antes, durante o con posterioridad a la ejecución del contrato, será asumida en su totalidad y de manera exclusiva por el CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar. 12) permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio de adquisición de los equipos, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 13) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 14) El CONTRATISTA deberá vincular, de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual, correspondiente a jóvenes entre 18 y 28 años, profesionales o tecnólogos, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021. 15) El CONTRATISTA deberá destinar, para la ejecución del presente contrato, un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del personal requerido para la provisión de bienes y servicios, a la vinculación de población con especial protección constitucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. **DECIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA. 3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 10) Verificar que el CONTRATISTA, cumpla con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2119 de 2021 *"Ley de Inserción Laboral para Jóvenes"* relacionado con la vinculación laboral o contractual de jóvenes profesionales o tecnólogos entre los 18 y 28 años, en un porcentaje mínimo del 8% del total de la ejecución contractual. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL** identificada con el **NIT. 830.041.314–4**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que cubra los

siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y un (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMMLV, que cubra el término de vigencia del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de garantizar que la vigencia de la garantía única cubra la totalidad del plazo exigido en la presente cláusula, se recomienda incluir un (1) mes más, que incluya el lapso de tiempo desde el inicio de la vigencia o suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, de esta manera prevenir la ampliación de la vigencia. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 211). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o

supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art.17 Ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.**PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5°, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del

contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia **VIGÉSIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. PARAGRAFO: las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la ley". **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización el registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. **PARÁGRAFO.** El CONTRATISTA deberá presentar en el Grupo de Contratos del **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el recibo de pago de las mismas y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** 1.) Pliego de Condiciones del proceso de selección **PN DISAN SA 009 2026**. 2.) Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 52726, QUIPU No. 308, expedidos el 25 de mayo de 2026, por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (E). 3.) Acta No. AE-2026-_____-DISAN del ___ de _____ de 2026. 4.) Oferta de **EL CONTRATISTA**. 5.) El Certificado de Existencia y Representación Legal de **EL CONTRATISTA**. 6.) La Garantía Única. 7.) Fotocopia del NIT de la Empresa. 8.) Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*. 9.) Resolución de adjudicación No. **___ del __ de _____ de 2026**. **VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C.,

CONTRATANTE

CONTRATISTA

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 07-7-20XXX-26**
CONTRATANTE	**DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** **NIT:** 830041314-4
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.949.470 expedida en Bogotá.
CARGO	Director de Sanidad de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 001400 del 22 octubre del 2025, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"* de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: **XXXXXXXXXXXXXX** NIT: **XXXXXXXXXXXXXX** REPRESENTANTE LEGAL: **XXXXXXXXXXXXX** DOC. IDENTIDAD: **XXXXXXXXXXX** CIUDAD NOTIFICACIÓN: **XXXXXXXXXX** DIRECCIÓN: **XXXXXXXXXXX** TELÉFONO: **XXXXXXXXXXXXX** CORREO ELECTRÓNICO: **XXXXXXXXXXX**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO **PN DISAN SA 009 2026**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato es el Jefe del Grupo Red de Apoyo Diagnostico y Terapéutico de la Dirección de Sanidad o quien con posterioridad designe el Director de Sanidad y el Responsable del Laboratorio Clínico de Referencia Nacional, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de los contratos, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PRIMERA - OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, DE COMPONENTES SANGUINEOS DEL BANCO DE SANGRE, PRODUCTOS BIOLÓGICOS E INSUMOS Y REACTIVOS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, de acuerdo a la descripción realizada en el Anexo No. 2.
CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, discriminados de la siguiente manera: **ÍTEM** / **DESCRIPCIÓN** / **VALOR UNITARIO** NOTA: De acuerdo Estatuto Tributario Nacional en su artículo 476 numerales 9 y 10, se exceptúan de impuesto a las ventas, el transporte de carga y pasajeros marítimo, fluvial, terrestre y aéreo.
CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO	**Paso 1** De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre

del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica), el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: #$16-01-02-000; 07-8-20xxx-21; juanperez@correo.policia.gov.co#$

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

Paso 2

La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales, después realizar las entregas, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez emitida la factura y entregados los insumos y reactivos por parte del Contratista en cada uno de los almacenes de las Unidades Prestadoras de Salud, los coordinadores de cada laboratorio emitirán el recibo a satisfacción (RAS) parcial (Código: 2BS-FR-0045) y el formato de recepción de bienes (1LA-FR-0140), los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato para su consolidación, previa revisión de los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción final y posteriormente tramitar la cuenta en la Central de Cuentas para el respectivo pago.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a satisfacción técnico-económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la oficina de Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad para continuar con el trámite del pago respectivo.

Documentos Requeridos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
c. Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal.

	Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXXXXX BANCO: XXXXXXXXXXXXXX TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXXXX NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXXXXXX
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 52726, QUIPU No. 308, expedidos el 25 de mayo de 2026, por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (E).
CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, o hasta el agotamiento del valor total del contrato, lo que primero ocurra, dentro del término establecido y de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas previstas. Durante dicho término, el contratista deberá dar cumplimiento cabal a todas las obligaciones a su cargo.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se prestará en las instalaciones del Edificio Edgar Yesid Duarte Valero, Hospital Central Policía Nacional y en los diferentes Establecimientos de Sanidad Policial (ESPRI-ESPCO), tanto en la ciudad de Bogotá como a nivel nacional en donde se requiera la necesidad de la prestación del servicio, previa remisión de la lista de chequeo verificada por el profesional encargado del banco de sangre y de los laboratorios clínicos a nivel nacional, así como rutas alternas que sean solicitadas para el transporte de muestras locales nivel Bogotá por evento local según la necesidad dada por la prestación del servicio de Laboratorio Clínico descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION
1	TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL LOCAL
1.1	**TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL LOCAL (BOGOTA) Transporte de muestras biológicas desde los diferentes puntos de toma de muestras en la ciudad de Bogotá y entrega en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional ubicado en el edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero Carrera 68B bis No.44-58, en Laboratorio Clínico HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA: Carrera 59 No. 26-21 CAN o en CLÍNICA DEL SUR: CALLE 51 Sur N. 90-07 Bosa Porvenir.**
1.1.1	RUTA 1 UNIDAD MEDICA GUAYMARAL: AUTOPISTA NORTE Km 16 HANGAR 1. - UNIDAD MEDICA CAORE: Calle 118 No. 15 A 63. - UNIDAD MEDICA CHAPINERO: Calle 67 No.13-18
1.1.2	RUTA 2. UNIDAD MEDICA SAN ANTONIO: Avenida Caracas N. 2-67 Sur CLÍNICA DEL SUR: CALLE 51 Sur N. 90-07 Bosa Porvenir HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA: Carrera 59 No. 26-21 CAN
1.1.3	ESPRI UNIDAD MEDICA DEL NORTE CARRERA 70 D No.116-12
1.1.4	ESPRI UNIDAD MEDICA DEL SUR Calle 41 D No. 78 N- 05 Sur
1.1.5	ESPRI COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTA Carrera 15 No. 6-38
1.1.6	ESPRI CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES AVENIDA BOYACÁ No. 142A - 55
1.1.7	ESPRI CAJA DE SUELDOS DE RETIRO Carrera 7 No. 13 - 58
1.1.8	ESPRI ESCUELA DE CADETES GENERAL SANTANDER Calle 45A sur No. 50A 91, barrio Muzú
1.1.9	ESPRI UNIDAD MEDICA SEDE DE SEGURIDAD SOCIAL Calle 44 No. 50-51
1.1.10	ESPRI CENTRO AEREO BOGOTA AVENIDA EL DORADO PUERTA NO. 6 CATAM - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
1.1.11	ESPRI COMANDO CUNDINAMARCA Carrera 58 No. 9-43 COMANDO DE POLICIA CUNDINAMARCA
1.1.12	CLÍNICA DEL SUR: CALLE 51 Sur N. 90-07 Bosa Porvenir
1.1.13	AREA GESTION DE PRESTACION SERVICIOS DE SALUD Calle 44 n. 50 -51
1.1.14	DIEPO Dirección de Educación Policial Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.
1.1.15	ESPOL Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" Avenida Boyacá Nro. 142A - 55 Bogotá D.C.
1.1.16	ESINC Escuela de Investigación Criminal "Elkin Leonardo Molina Aldana" Avenida Caracas Nro. 2-51 Sur Bogotá D.C.
1.1.17	ESPRO Escuela de Policía en Protección y Servicios Especiales "SM Luis Alberto Torres Huertas" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.
1.1.18	ESTIC Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "TC Jorge Luis Mauledoux Barón" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.
1.1.19	ESMEB Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá "TC Julián Ernesto Guevara Castro" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.
1.1.20	ESAND Escuela Antidrogas "MY Wilson Quintero Martínez" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.
1.1.21	ESCEQ Escuela de Equitación Policial "CR Luis Augusto Tello Sánchez" Avenida Boyacá Nro. 142A - 55 Bogotá D.C.
1.1.22	ESCIC Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia "TC Javier Antonio Uribe" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.
1.1.23	EVENTO LOCAL DIURNO: Horario diurno de 6:00 a 18:00 horas
1.1.24	EVENTO LOCAL NOCTURNO: Horario nocturno de 18:01 horas a 05:59 horas.
1.1.25	EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (DIURNO)
1.1.26	EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNO)
1.1.27	HIELO SECO (NIVEL LOCAL-BOGOTÁ) APLICABLE PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS
1.2	TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL LOCAL

	(BOGOTA) Transporte de muestras biológicas desde los diferentes puntos de toma de muestras en la ciudad de Bogotá y entrega en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional ubicado en el Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero (Cra 68B Bis No. 44-58)
1.2.1	CLÍNICA DEL SUR: CALLE 51 Sur N. 90-07 Bosa Porvenir
1.2.3	EVENTO LOCAL DIURNO: Horario diurno de 6:00 a 18:00 horas
1.2.4	EVENTO LOCAL NOCTURNO: Horario nocturno de 18:01 horas a 05:59 horas.
1.2.5	EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (DIURNO)
1.2.6	EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNO)
1.2.7	HIELO SECO (NIVEL LOCAL-BOGOTÁ) APLICABLE PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS
2	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL
2.1	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL LABORATORIO CLINICO DE REFERENCIA NACIONAL (BOGOTA) Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional ubicado en el Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero (Cra 68B Bis No. 44-58).
2.1.1	ESPRI DISTRITO CHÍA: Carrera 12 No. 16-05 Chía Centro
2.1.2	ESPRI SOACHA: Carrera 6 No. 14-64 Centro
2.1.3	ESPAB Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada: Km 20 Sibaté Vereda San Benito Cundinamarca
2.1.4	ESPRI ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS: Kilómetro 4 Vía Mancilla Hacienda las Margaritas Facatativá Cundinamarca
2.1.5	RUTA ESPRI ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ: Calle 19 No. 50-24 Barrio Gran Colombia
2.1.6	Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "IT Maritza Bonilla Ruiz" Calle 19 Nro. 50-24, Barrio Gran Colombia Fusagasugá (Cundinamarca)
2.1.7	ESANT Escuela de Policía de Antisecuestro y Antiextorsión "MY Héctor Aníbal Talero" Kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito Sibaté (Cundinamarca)
2.1.8	ESGAC Escuela de Guías y Adiestramiento Canino Agente Alvaro Rojas Ahumada Kilómetro 4 vía Ecopetrol, vereda Mancilla Hacienda las Margaritas Facatativá (Cundinamarca)
2.1.9	RUTA ESPRI DISTRITO ZIPAQUIRÁ: Avenida 15 No. 4A-60 Barrio Algarra III
2.1.10	RUTA ESPRI DISTRITO CÁQUEZA: Carrera 4 Calle 4
2.1.11	ESPRI GIRARDOT Carrera 7 a No. 20 A -60
2.1.12	ESPRI DISTRITO VILLETA: Carrera 7 Calle 4 esquina
2.1.13	ESPRI DUSTRITO FUSAGASUGA: Avenida El Caribe Calle 16F No. 12-31
2.1.14	ESPRI FACATATIVA: Calle 8 No. 2-29 Barrio Centro
2.2	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL EPSCO CLINICA DEVAL (CALI) Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio EPSCO CLINICA DEVAL ubicado en el Calle 48 No. 88-08 Esquina Barrio El Caney
2.2.1	ESPRI NUESTRA SEÑORA DE FATIMA Avenida 10 N No. 16N-21 BARRIO GRANADA
2.2.2	ESPRI Tuluá Carrera 43 No. 37 -164 Tuluá, Valle del Cauca
2.2.3	ESPRI PALMIRA CARRERA 31 NO. 21-52 BARRIO NUEVO
2.2.4	ESPRI BUGA Carrera 16 No. 7-68
2.2.5	ESPRI ROLDANILLO Calle 8 No. 5-51 Centro
2.2.6	ESPRI BUENAVENTURA Avenida 6 No. 50-110 Barrio Galeón
2.2.7	ESBOL Escuela de Policía Simón Bolivar Kilómetro 1 vía a la Rivera Tuluá (Valle del Cauca)
2.3	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI IBAGUE Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI IBAGUE Carrera 4 No. 14B - 52 Centro.
2.3.1	ESPRI GIRARDOT Carrera 7 a No. 20 a -60
2.3.2	CENOP ESPRI Escuela Internacional de Entrenamiento de La Policía de Colombia "BG Jaime Ramírez Gómez" Vereda La Laguna Hacienda Los Pijaos San Luis- Tolima
2.3.3	ESPRI DISTRITO LA DORADA CARRERA 6 NO. 18 barrio Los Alpes
2.3.4	ESPRI ESCUELA GABRIEL GONZALEZ Carrera 12 con Calle 6
2.3.5	ESAVI ESPRI ESCUELA DE AVIACION CONTIGUO AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS San Sebastián de Mariquita (Tolima)
2.3.6	ESGON Escuela de Policía Gabriel González López Carrera 13 Calle 6, Barrio Isaías Olivar Espinal (Tolima)
2.4	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLINICA DEBOY TUNJA. Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLÍNICA DEBOY Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte.
2.4.1	ESPRI DISTRITO BARBOSA Cra 9 No. 5 C – 2 -59 Barrio Gaitán Barbosa-Santander
2.4.2	ESPRI DISTRITO GARAGOA Carrera 9 No. 14-60 Centro
2.4.3	ESPRI DISTRITO SOATA Carrera 9 No. 13A-125 Barrio San Rafael
2.4.4	ESPRI DISTRITO MONIQUIRA Carrera 6 No. 8-44 - Barrio Centro
2.4.5	ESPRI ESCUELA PROVINCIA DE VELEZ Carrera 7 No 20A -25 Barrio La Primavera
2.4.6	ESEVI Escuela de Seguridad Vial "Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa" Avenida Circunvalar Nro. 5-82, vereda Runta Tunja (Boyacá)
2.4.7	ESPRI DISTRITO BARBOSA KILÓMETRO 1 VÍA VÉLEZ BARBOSA- Vereda El Tun Tún Finca Villa Elvia
2.5	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI DISTRITO DUITAMA –BOYACA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI DISTRITO DUITAMA. Carrera 16 No. 10 -07 Comando de Policía
2.5.1	ESPRI DISTRITO SOGAMOSO: Carrera 14 con Calle 11 esquina Comando de Policía
2.5.2	ESVEL Escuela de Carabineros Provincia de Velez "MG Manuel José López Gómez" Kilómetro 1 finca villa Elvia, vereda el Tun Tún Vélez (Santander)
2.5.3	ESPRI ESCUELA RAFAEL REYES: Carrera 2 8-98 Santa Rosa de Viterbo
2.6	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI UNIDAD MÉDICA RISARALDA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI UNIDAD MÉDICA RISARALDA. Calle 94 Avenida Villa Olímpica
2.6.1	RUTA ESPRI CARTAGO: Calle 13 No. 3 N-91 Barrio Prado (Cartago)-Valle del Cauca
2.7	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLÍNICA DEANT Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLÍNICA DEANT Carrera 43 A No. 48 C Sur 45 –Envigado-Antioquia.
2.7.1	ESPRI COMANDO DISTRITO BELLO Avenida 43 No. 50-75 Bello-Antioquia
2.7.2	ESPRI COMANDO ANTIOQUIA Carrera 43 A No. 48 C Sur-45
2.7.3	ESPRI DISTRITO RIONEGRO Carrera 70 No. 44 - 25
2.7.4	ESPRI ESCUELA DE SUBOFICIALES CARLOS HOLGUIN Carrera 64 D No.11 1A - 42
2.7.5	ESPRI ESCUELA CARLOS EUGENIO RESTREPO LA ESTRELLA ANTIOQUIA Calle 81 Sur No. 66 -180
2.8	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI POPAYÁN Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI POPAYÁN. Calle 32 N No. 12 -

	50 Barrio Campo Bello
2.8.1	ESPRI SANTANDER DE QUILICHAO Carrera 13 NO. 11 B-02 Barrio Limonar
2.9	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI SAN PEDRO CLAVER (CHOCO) Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI SAN PEDRO CLAVER: Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Carano Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo Domingo (Chocó)
2.9.1	ESPRI Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" KILÓMETRO 21 Vía Quibdó Pereira. Yuto (Chocó)
2.10	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI MONTERIA: Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI MONTERÍA: Carrera 14 No. 41 - 61 (CORDOBA)
2.10.1	ESPRI DISTRITO LORICA Carrera 16 No. 02-27
2.10.2	ESPRI DISTRITO SAHAGUN Carrera 11 No. 17-12 Barrio Playa Rica
2.11	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI COMANDO GUAJIRA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI COMANDO GUAJIRA: Carrera 15 Calle 7 esquina Barrio Camilo Torres (GUAJIRA)
2.11.1	ESPRI DISTRITO MAICAO Carrera 15 No. 16-28
2.11.2	CIWAY Centro de Instrucción de Policía Wayuu "Thorivio Kaporinche" Carrera 19 Nro. 13B – 155, Barrio Villa Fausta Uribia (la Guajira)
2.12	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLÍNICA DEUIL Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLÍNICA DEUIL: Calle 21 No. 12-50 (HUILA)
2.12.1	ESPRI PITALITO Calle 19 No. 2-05 Barrio Entreavenidas
2.12.2	ESPRI GARZON Calle 3 No. 4 A-52 Barrio San Cayetano
2.12.3	ESPRI LA PLATA Calle 8 No. 5-64 Barrio La Plata
2.13	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR: Calle 44 No. 35-96 Barrio El Triunfo (META)
2.13.1	ESPRI ESCUELA EDUARDO CUEVAS GARCIA Carrera 37 Nro. 47-00, Barrio la Esmeralda Villavicencio (Meta)
3.14	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: Calle 22 No. 1C- 74 Barrio Centro (MAGDALENA)
2.14.1	ESPRI UNIDAD MEDICA DE SANTA MARTA Calle 26 No. 2B-51
2.15	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI PALERMO Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI PALERMO: Carrera 35 No. 19 - 119 Barrio Palermo (NARIÑO)
2.15.1	ESPRI DISTRITO IPIALES CASA 156 Barrio Miramar 3
2.15.2	ESPRI PALERMO Carrera 35 No. 19-119 Barrio Versalles
2.16	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA: Calle 22 No. 2-03 Urbanización Tasajero (NORTE DE SANTANDER)
2.16.1	ESPRI DISTRITO PAMPLONA Calle 9 No. 3-151 Camellón
2.17	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI ARMENIA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI ARMENIA: Carrera 13A No.1A - 117 Avenida Bolívar (QUINDIO)
2.17.1	ESPRI SEVILLA Carrera 50 No. 53-29 Barrio El Carmen
2.17.2	ESPRI DISTRITO CALARCA Calle 42 No. 19-07 Barrio Cacique
2.18	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLÍNICA DESAN Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLÍNICA DESAN: Avenida 61 No. 10 – 200 (SANTANDER)
2.18.1	ESPRI SOCORRO Carrera 14 No. 10-76 Barrio Chiquinquirá
2.18.2	ESPRI DISTRITO AGUACHICA Calle 3 No. 33-34 Barrio María Eugenia
2.18.3	ESPRI COMANDO MAGDALENA MEDIO Calle 24 No. 46-32 Barrio Recreo
2.18.4	ESPRI BUCARAMANGA Calle 48 No. 35 A-17 BARRIO CABECERA DEL LLANO
2.18.5	ESPRI DISTRITO MALAGA Carrera 7 No. 15-70 Barrio unión
2.18.6	ESPRI SAN GIL Carrera 8 No. 13-37 Barrio Centro
2.19	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI COMANDO SUCRE Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPRI COMANDO SUCRE: Calle 26 No. 16A 24 Barrio Sabanas de Narino (SUCRE)
2.19.1	ESPRI ESCUELA RAFAEL NUÑEZ TRONCAL DE OCCIDENTE KILOMETRO 2 Vía Corozal-CARTAGENA
2.20.1	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLÍNICA DEATA Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio ESPCO CLÍNICA DEATA Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad (ATLANTICO)
2.20.2	ESANA Escuela de Policía Antonio Nariño Avenida Circunvalar Nro. 45-300, Urbanización el Parque Soledad (Atlántico)
2.21.1	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPRI COMANDO AMAZONAS Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Comando Policía Amazonas (AMAZONAS) Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia.
2.21.2	Centro de Instrucción Leticia Carrera 11 Nro. 12-32, Barrio Victoria Regia Leticia (Amazonas)
2.22.1	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL PERIMETRAL ESPCO CLINICA DECAL Las ciudades de recolección a nivel perimetral son las siguientes y la entrega deberá realizarse en la ESPCO CLINICA DECAL Carrera 17 Calle 67 esquina, Avenida La Sultana (CALDAS)
2.22.2	ESAGU Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez Carrera 12 A Nro. 64C – 67, Barrio la Toscana Manizales (Caldas)
2.23	HIELO SECO (NIVEL PERIMETRAL) APLICABLE PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS
3	TRANSPORTE DE MUESTRAS NIVEL NACIONAL LABORATORIO CLÍNICO: Las ciudades de recolección a nivel nacional son las siguientes y la entrega deberá realizarse en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional ubicado en el Edificio BC. Edgar Yesid Duarte Valero (Cra 68B Bis N. 44-58)
3.1	RUTA ESPRI IBAGUE: Carrera 14 Calle 4 esquina (TOLIMA)
3.2	RUTA ESPCO CLÍNICA DEUIL: Calle 21 No. 12-50 (HUILA)
3.3	RUTA ESPCO CLÍNICA DECAL: Carrera 17 Calle 67 esquina, Avenida La Sultana (CALDAS)
3.4	RUTA ESPRI UNIDAD MÉDICA RISARALDA: Calle 94 Avenida Villa Olímpica (RISARALDA)
3.5	RUTA ESPRI ARMENIA: Carrera 13A No. 1A - 117 Avenida Bolívar (QUINDIO)
3.6	RUTA ESPCO CLÍNICA DEVAL: Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney (VALLE DEL CAUCA)
3.7	RUTA ESPRI POPAYÁN: Calle 32 N No. 12 - 50 Barrio Campo Bello (CAUCA)
3.8	RUTA ESPRI PALERMO: Carrera 35 No. 19 - 119 Barrio Palermo (NARIÑO)
3.9	RUTA ESPCO CLÍNICA DESAN: Avenida 61 No. 10 – 200 (SANTANDER)

3.10	RUTA ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA: Calle 22 N No. 2-03 Urbanización Tasajero (NORTE DE SANTANDER)
3.11	RUTA ESPRI MONTERÍA: Carrera 14 No. 41 - 61 (CORDOBA)
3.12	RUTA ESPCO CLÍNICA DEANT: Carrera 43A No. 48C Sur 45 (ANTIOQUIA)
3.13	RUTA ESPRI SAN PEDRO CLAVER: Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Caraño Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo Domingo (CHOCO)
3.14	ESPRI UNIDAD MEDICA CARTAGENA DE INDIAS: Calle Peal No. 24-03 Manga
3.15	RUTA ESPCO CLÍNICA DEATA: Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad (ATLANTICO)
3.16	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: Calle 22 No. 1C- 74 Barrio Centro (MAGDALENA)
3.17	RUTA ESPCO CLÍNICA DEBOY: Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte (BOYACA)
3.18	RUTA ESPRI DISTRITO DUITAMA: Carrera 16 No. 10- 07 Comando de Policía (BOYACA)
3.19	ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR: Calle 44 No. 35-96 Barrio El Triunfo (META)
3.20	RUTA ESPRI COMANDO GUAJIRA: Carrera 15 Calle 7 esquina Barrio Camilo Torres (GUAJIRA)
3.21	RUTA ESPRI VALLEDUPAR: Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López (CESAR)
3.22	RUTA ESPRI COMANDO SUCRE: Calle 26 No. 16A-24 Barrio Sabanas de Nariño (SUCRE)
3.23	RUTA ESPRI DISTRITO TUMACO: Calle 8 No 10 - 15 Avenida Ferrocarril
3.24	RUTA ESPRI COMANDO AMAZONAS: Carrera 11 No. 12-82 Barrio Victoria Regia, Comando Policía Amazonas (AMAZONAS)
3.25	RUTA ESPRI COMANDO VAUPÉS: Carrera 13 A No. 15 A-75 Barrio Centro Mitú (VAUPES)
3.26	RUTA ESPRI COMANDO GUAINIA: Carrera 5 No. 14-84 Avenida Simón Bolivar Comando de Policía Guainia (GUAINIA)
3.27	RUTA ESPRI CAQUETÁ: Carrera 11 A No. 19-50 barrio La Inmaculada (CAQUETA)
3.28	RUTA ESPRI COMANDO GUAVIARE: Calle 9 No. 21-20 Barrio La Esperanza (GUAVIARE)
3.29	RUTA ESPRI COMANDO ARAUCA: Calle 15 No. 7 - 180 Vía Puente Internacional Comando de Policía Arauca (ARAUCA)
3.30	RUTA ESPRI COMANDO PUTUMAYO: Calle 8 Carrera 9 Esquina (PUTUMAYO)
3.31	RUTA ESPRI COMANDO VICHADA: Carrera 9 No. 18-55 B Centro Puerto Carreño (VICHADA)
3.32	RUTA ESPRI COMANDO CASANARE: Diagonal 15 No. 13B - 05 Barrio Vencedores Comando de Policía Casanare (CASANARE)
3.33	RUTA ESPRI SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA: Carrera 2 No. 7-141 Barrio Obrero (Primer Piso de la Clínica Villa Real) (SAN ANDRES Y PROVIDENCIA)
3.34	RUTA ESPRI COMANDO URABA: Kilómetro 5 Vía Carepa Corregimiento El Reposo
4	TRANSPORTE DE INSUMOS Y REACTIVOS NIVEL LOCAL LABORATORIO CLINICO: Los insumos y reactivos, enviados desde Bogotá serán entregados en los siguientes puntos. Se debe garantizar las condiciones de temperatura para el transporte de los insumos y reactivos. Igualmente, desde las unidades, cuando se requiera se podrán enviar insumos y reactivos al Laboratorio Clínico de Referencia Nacional.
4.1	UNIDAD MEDICA GUAYMARAL: AUTOPISTA NORTE KM 16 HANGAR 1.
4.2	UNIDAD MEDICA CAORE: Calle 118 No. 15 A 63.
4.3	UNIDAD MEDICA CHAPINERO: Calle 67 No. 13-18
4.4	DIEPO Dirección de Educación Policial Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.
4.5	ESPOL Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" Avenida Boyacá Nro. 142A - 55 Bogotá D.C.
4.6	ESINC Escuela de Investigación Criminal "Elkin Leonardo Molina Aldana" Avenida Caracas Nro. 2-51 Sur Bogotá D.C.
4.7	ESPRO Escuela de Policía en Protección y Servicios Especiales "SM Luis Alberto Torres Huertas" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.
4.8	ESTIC Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "TC Jorge Luis Mauledoux Barón" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.
4.9	ESMEB Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá "TC Julián Ernesto Guevara Castro" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.
4.10	ESAND Escuela Antidrogas "MY Wilson Quintero Martínez" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.
4.11	ESCEQ Escuela de Equitación Policial "CR Luis Augusto Tello Sánchez" Avenida Boyacá Nro. 142A - 55 Bogotá D.C.
4.12	ESCIC Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia "TC Javier Antonio Uribe" Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C.
4.13	UNIDAD MEDICA SAN ANTONIO: Avenida Caracas No. 2-67 Sur
4.14	CLÍNICA DEL SUR: Calle 51 Sur N. 90-07 Bosa Porvenir
4.15	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA: Carrera 59 No. 26-21 CAN
5	TRANSPORTE DE INSUMOS Y REACTIVOS NIVEL NACIONAL LABORATORIO CLINICO: Los insumos y reactivos enviados desde Bogotá serán entregados en las siguientes ciudades. Se debe garantizar las condiciones de temperatura para el transporte de los insumos y reactivos. Igualmente, desde las ciudades cuando se requiera se podrán enviar insumos y reactivos al Laboratorio Clínico de Referencia Nacional.
5.1	RUTA ESPRI DISTRITO FUSAGASUGA: Calle 5 No. 6-49
5.2	RUTA ESPRI DISTRITO ZIPAQUIRÁ: Avenida 15 No. 4A-60 Barrio Algarra III
5.3	RUTA ESPRI IBAGUÉ: Carrera 14 Calle 4 esquina
5.4	RUTA ESPCO CLÍNICA DEUIL: Calle 21 No. 12-50 (HUILA)
5.5	RUTA ESPCO CLINICA DECAL: Carrera 17 Calle 67 esquina Avenida La Sultana Cali
5.6	RUTA ESPRI DISTRITO CÁQUEZA: Carrera 4 Calle 4
5.7	RUTA ESPRI UNIDAD MEDICA RISARALDA: Calle 94 Avenida Villa Olímpica
5.8	RUTA ESPRI ARMENIA: CRA 13 A No. 1A -117 Avenida Bolivar
5.9	RUTA ESPCO CLINICA DEVAL: Calle 48 N 86-08 Esquina Barrio El Caney
5.10	RUTA ESPRI POPAYAN: Calle 32 N No. 12 - 50 Barrio Campo Bello
5.11	RUTA ESPRI PALERMO: Carrera 35 No. 19 - 119 Barrio Palermo (NARIÑO)
5.12	RUTA ESPCO CLINICA DESAN: Avenida 61 No. 10-200
5.13	RUTA ESPRI UNIDAD MEDICA CUCUTA: Calle 22 No. 2-03 Urbanización Tasajero
5.14	RUTA ESPRI MONTERÍA: Carrera 14 No. 41-61
5.15	RUTA ESPCO CLINICA DEANT: Carrera 43A No. 48 C Sur 45
5.16	RUTA ESPRI SAN PEDRO CLAVER: Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Caraño Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo Domingo (CHOCO)
5.17	RUTA ESPRI BOLÍVAR: Manga Avenida de la Asamblea Carrera 28 No. 21-227
5.18	RUTA ESPCO CLINICA DEATA: Avenida Circunvalar No. 45-124 Barrio La Soledad
5.19	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: Calle 22 No. 1C- 74 Barrio Centro Santa Marta
5.20	RUTA ESPCO CLINICA DEBOY: TRANSVERSAL 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte
5.21	RUTA ESPRI DISTRITO SOGAMOSO: Carrera 14 con Calle 11 esquina Comando de Policía
5.22	RUTA ESPRI DISTRITO DUITAMA: Carrera 16 No. 10- 07 Comando de Policía

5.23	RUTA ESPRI ESCUELA RAFAEL REYES: Carrera 2 8-98 Santa Rosa de Viterbo
5.24	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR: Calle 44 No. 35-96 Barrio El Triunfo (VILLAVICENCIO)
5.25	RUTA ESPRI COMANDO GUAJIRA: Carrera 15 Calle 7 esquina Barrio Camilo Torres
5.26	RUTA ESPRI VALLEDUPAR: Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López
5.27	RUTA ESPRI COMANDO SUCRE: Calle 26 No. 16 A-24 Barrio Sabanas de Nariño (SINCELEJO)
5.28	RUTA ESPRI DISTRITO GIRARDOT: Calle No. 22 1-57
5.29	RUTA ESPRI DISTRITO TUMACO: Calle 8 No 10 - 15 Avenida Ferrocarril
5.30	RUTA ESPRI CARTAGO: Calle 13 No. 3N-91 Barrio Prado (Cartago)
5.31	RUTA ESPRI COMANDO AMAZONAS: Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia, Comando Policía Amazonas Leticia
5.32	RUTA ESPRI COMANDO VAUPÉS: Carrera 13 A No. 15 A-75 Barrio Centro Mitú
5.33	RUTA ESPRI COMANDO GUAINÍA: Carrera 5 No. 14-84 Avenida Simón Bolívar Comando de Policía Guainía Puerto Inírida
5.34	RUTA ESPRI CAQUETÁ: Carrera 11 A No. 19-50 Barrio La Inmaculada Florencia
5.35	RUTA ESPRI COMANDO GUAVIARE: Calle 9 No. 21-20 Barrio La Esperanza San José del Guaviare
5.36	RUTA ESPRI COMANDO ARAUCA: Calle 15 No. 7 - 180 Vía Puente Internacional Comando de Policía Arauca
5.37	RUTA ESPRI COMANDO PUTUMAYO: Calle 8 Carrera 9 Esquina Mocoa
5.38	RUTA ESPRI COMANDO VICHADA: Carrera 9 No. 18-55 Barrio Centro Puerto Carreño
5.39	RUTA ESPRI COMANDO CASANARE: Diagonal 15 No. 13B - 05 Barrio Vencedores Comando de Policía Casanare Yopal
5.40	RUTA ESPRI SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA: Carrera 2 No. 7-141 Barrio Obrero (Primer Piso de la Clínica Villa Real)
5.41	RUTA ESPRI COMANDO URABA: Kilometro 5 Vía Carepa Corregimiento El Reposo
5.42	Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "IT Maritza Bonilla Ruiz" Calle 19 Nro. 50-24, Barrio Gran Colombia Fusagasugá (Cundinamarca)
5.43	ESANT Escuela de Policía de Antisecuestro y Antiextorsión "MY Héctor Anibal Talero" Kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito Sibaté (Cundinamarca)
5.44	ESGAC Escuela de Guias y Adiestramiento Canino Agente Alvaro Rojas Ahumada Kilómetro 4 via Ecopetrol, vereda Mancilla Hacienda las Margaritas Facatativá (Cundinamarca)
5.45	ESBOL Escuela de Policía Simón Bolivar Kilómetro 1 vía a la Rivera Tuluá (Valle del Cauca)
5.46	ESGON Escuela de Policía Gabriel González López Carrera 13 Calle 6, Barrio Isaías Olivar Espinal (Tolima)
5.47	ESEVI Escuela de Seguridad Vial "Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa" Avenida Circunvalar Nro. 5-82, vereda Runta Tunja (Boyacá)
5.48	ESANA Escuela de Policía Antonio Nariño Avenida Circunvalar Nro. 45-300, Urbanización el Parque Soledad (Atlántico)
5.49	Centro de Instrucción Leticia Carrera 11 Nro. 12-32, Barrio Victoria Regia Leticia (Amazonas)
5.50	ESAGU Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez Carrera 12 A Nro. 64C – 67, Barrio la Toscana Manizales (Caldas)
5.51	ESVEL Escuela de Carabineros Provincia de Velez "MG Manuel José López Gómez" Kilómetro 1 finca villa Elvia, vereda el Tun Tún Vélez (Santander)
6	TRANSPORTE DE COMPONENTES SANGUINEOS NIVEL LOCAL BANCO DE SANGRE: NOTA: todos los puntos referenciados a continuación se encuentran adscritos a la Red Distrital de Bancos de Sangre al igual que el Banco de Sangre del HOCEN. Los puntos de recolección en la ciudad de Bogotá son:
6.1	Clínica Colsanitas, Reina Sofía Calle 166 No. 22-68
6.2	Colsanitas Clínica Colombia Calle 22 B No. 66-46
6.3	Clínica Marly S.A Calle 50 No. 9-67
6.4	Corporación Hospitalaria Juan Ciudad (MEDERI) Calle 24 No. 29-61
6.5	Fundación Cardio Infantil Calle 163A No.13-B 60
6.6	Fundación Hospital de la Misericordia Avenida Caracas No 1-13
6.7	Hemocentro Distrital (IDCBIS) Carrera 32 No.12-81
6.8	Hospital Infantil Universitario de San José Carrera 52 No. 67-71
6.9	Hospital Militar Central Transversal 3 No. 49-00
6.10	Hospital Universitario Clínica San Rafael Carrera 8 No. 17-45 Sur
6.11	Hospital Universitario de la Samaritana Carrera 8 N. 0-55 sur
6.12	Instituto Nacional de Cancerología Avenida 1 No. 9-58
6.13	Hospital El Tunal E.S.E Carrera 20 No. 45B 35 Sur
6.14	Hospital Simón Bolivar III Nivel E.S.E Carrera 7 No. 165-00
6.15	Sociedad de Cirugía de Bogotá Hospital de San José Carrera 10 No. 18-75
6.16	Fundación KALAI, Carrera 45A No. 94-50 Bogotá
6.17	Hospital Universitario Nacional de Colombia Calle 44 No. 59-75
6.18	Fundación Banco Nacional de Sangre Hemolife Calle 23 No. 116 - 31, Bogotá
6.19	Hospital Santa Clara Cra. 14b #1-45 Bogotá
6.20	Hospital de Meissen Dg. 69r Sur #18n6 Bogotá
6.21	Hospital la Victoria Diagonal 39 Sur No. 3-20 Este Bogotá
6.22	Hospital de Kennedy Av. 1 de Mayo #40B-54 Bogotá
6.23	Hospital Fundación Santafé Carrera 7 No. 123-35 Bogotá
6.24	Clínica Materno Infantil Eusalud Diagonal 54 No. 16 A 16 Bogotá
6.25	Centro de Tratamiento Investigación del Cáncer (CTIC) Carrera 14 No. 169-49, Bogotá
6.26	Laboratorio Daniel Gamboa Sede Garper Calle 27 No. 24 – 40 Bogotá
6.27	Clínica del Sur de la Policía Nacional Calle 51 Sur No. 90-07 Bogotá
6.28	EVENTO LOCAL NOCTURNO
6.29	EVENTO LOCAL FESTIVO (DIURNO)
6.30	EVENTO LOCAL DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNO)
7	TRANSPORTE DE COMPONENTES SANGUINEOS NIVEL NACIONAL BANCO DE SANGRE NOTA 1: EN EL EVENTO DE REQUERIRSE AL TRANSPORTADOR EL TRASLADO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS FUERA DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ, ESTO ES EL TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL, DEBERÁ EL TRANSPORTADOR REALIZAR SU ACTIVIDAD POR VIA AEREA EN UN TIEMPO MINIMO 8 HORAS Y MÁXIMO 10 HORAS. Las Rutas para recolección y envío de Componentes Sanguíneos a Nivel Nacional son descritas a continuación:
7.1	Hospital Cardiovascular de Soacha, Carrera 1 ESTE No. 31-58 San Mateo Soacha
7.2	Hospital San Rafael Facatativá Cra. 2 N. 1-80
7.3	RUTA ESPRI DISTRITO FUSAGASUGÁ: Calle 5 No. 6-49
7.4	RUTA ESPRI DISTRITO ZIPAQUIRA: Avenida 15 No. 4A-60 Barrio Algarra III
7.5	RUTA ESPRI IBAGUÉ: Carrera 14 Calle 4 esquina
7.6	RUTA ESPCO CLINICA DEUIL: Calle 21 No. 12-50

7.7	RUTA ESPCO CLINICA DECAL: Carrera 17 Calle 67 esquina, Avenida La Sultana
7.8	RUTA ESPRI DISTRITO CAQUEZA: Carrera 4 Calle 4
7.9	RUTA ESPRI UNIDAD MÉDICA RISARALDA: Calle 94 Avenida Villa Olímpica
7.10	RUTA ESPRI ARMENIA: Carrera 13A No.1A - 117 Avenida Bolívar
7.11	RUTA ESPCO CLÍNICA DEVAL: Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney
7.12	RUTA ESPRI POPAYÁN: Calle 32 N No. 12 - 50 Barrio Campo Bello
7.13	RUTA ESPRI PALERMO: Carrera 35 No. 19 - 119 Barrio Palermo
7.14	RUTA ESPCO CLÍNICA DESAN: Avenida 61 No. 10 - 200
7.15	RUTA ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA: Calle 22 N No. 2-03 Urbanización Tasajero
7.16	RUTA ESPRI MONTERÍA: Carrera 14 No. 41 - 61
7.17	RUTA ESPCO CLÍNICA DEANT: Carrera 43 A No. 48C Sur 45
7.18	RUTA ESPRI SAN PEDRO CLAVER: Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Caraño Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo Domingo
7.19	RUTA ESPRI BOLÍVAR: Manga Avenida de la Asamblea Carrera 28 No. 21-227
7.20	RUTA ESPCO CLÍNICA DEATA: Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad
7.21	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: Calle 22 No. 1C- 74 Barrio Centro
7.22	RUTA ESPCO CLÍNICA DEBOY: Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte
7.23	RUTA ESPRI DISTRITO SOGAMOSO: Carrera 14 con Calle 11 esquina Comando de Policía
7.24	RUTA ESPRI DISTRITO DUITAMA: Carrera 16 No. 10- 07 Comando de Policía
7.25	RUTA ESPRI ESCUELA RAFAEL REYES: Carrera 2 8-98 La Quinta Santa Rosa de Viterbo
7.26	RUTA ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR: Calle 44 No. 35-96 Barrio El Triunfo
7.27	RUTA ESPRI COMANDO GUAJIRA: Carrera 15 Calle 7 esquina Barrio Camilo Torres
7.28	RUTA ESPRI VALLEDUPAR: Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López
7.29	RUTA ESPRI COMANDO SUCRE: Calle 26 No. 16 A-24 Barrio Sabanas de Nariño
7.30	RUTA ESPRI DISTRITO GIRARDOT: Calle No. 22 1-57
7.31	RUTA ESPRI DISTRITO TUMACO: Calle 8 No 10 - 15 Avenida Ferrocarril
7.32	RUTA ESPRI CARTAGO: Calle 13 No. 3N-91 Barrio Prado (Cartago)
7.33	RUTA ESPRI COMANDO AMAZONAS: Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia, Comando Policía Amazonas
7.34	RUTA ESPRI COMANDO VAUPÉS: Carrera 13 A No. 15 A-75 Barrio Centro Mitú
7.35	RUTA ESPRI COMANDO GUAINÍA: Carrera 5 No. 14-84 Avenida Simón Bolívar Comando de Policía Guainía
7.36	RUTA ESPRI CAQUETÁ: Carrera 11A No. 19-50 Barrio La Inmaculada
7.37	RUTA ESPRI COMANDO GUAVIARE: Calle 9 No. 21-20 Barrio La Esperanza
7.38	RUTA ESPRI COMANDO ARAUCA: Calle 15 No. 7 - 180 Vía Puente Internacional Comando de Policía Arauca
7.39	RUTA ESPRI COMANDO PUTUMAYO: Calle 8 Carrera 9 Esquina
7.40	RUTA ESPRI COMANDO VICHADA: Carrera 9 No. 18-55 Barrio Centro Puerto Carreño
7.41	RUTA ESPRI COMANDO CASANARE: Diagonal 15 No. 13B - 05 Barrio Vencedores Comando de Policía Casanare
7.42	RUTA ESPRI SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA: Carrera 2 No. 7-141 Barrio Obrero (Primer Piso de la Clínica Villa Real)
7.43	RUTA ESPRI COMANDO URABA: Kilometro 5 Vía Carepa Corregimiento El Reposo
7.44	Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "IT Maritza Bonilla Ruiz" Calle 19 Nro. 50-24, Barrio Gran Colombia Fusagasugá (Cundinamarca)
7.45	ESANT Escuela de Policía de Antisecuestro y Antiextorsión "MY Héctor Aníbal Talero" Kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito Sibaté (Cundinamarca)
7.46	ESGAC Escuela de Guías y Adiestramiento Canino Agente Alvaro Rojas Ahumada Kilómetro 4 vía Ecopetrol, vereda Mancilla Hacienda las Margaritas Facatativá (Cundinamarca)
7.47	ESBOL Escuela de Policía Simón Bolívar Kilómetro 1 vía a la Rivera Tuluá (Valle del Cauca)
7.48	ESGON Escuela de Policía Gabriel González López Carrera 13 Calle 6, Barrio Isaías Olivar Espinal (Tolima)
7.49	ESEVI Escuela de Seguridad Vial "Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa" Avenida Circunvalar Nro. 5-82, vereda Runta Tunja (Boyacá)
7.50	ESANA Escuela de Policía Antonio Nariño Avenida Circunvalar Nro. 45-300, Urbanización el Parque Soledad (Atlántico)
7.51	Centro de Instrucción Leticia Carrera 11 Nro. 12-32, Barrio Victoria Regia Leticia (Amazonas)
7.52	ESAGU Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez Carrera 12 A Nro. 64C – 67, Barrio la Toscana Manizales (Caldas)
7.53	ESVEL Escuela de Carabineros Provincia de Velez "MG Manuel José López Gómez" Kilómetro 1 finca villa Elvia, vereda el Tun Tún Vélez (Santander)
7.54	HIELO SECO LOCAL (BANCO DE SANGRE) APLICABLE PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS
7.55	HIELO SECO NACIONAL (BANCO DE SANGRE) APLICABLE PARA TODAS LAS RUTAS DESCRITAS

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos